

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/INTERNACIONAL N°
04/2020

“Adquisición de Repuestos Para Vagones Chinos”

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES.....	5
ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE.....	5
ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	5
ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.....	5
ARTÍCULO 5º: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.....	6
ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN. ORDEN DE COMPRA. CANTIDADES.....	6
ARTÍCULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
ARTÍCULO 8º: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.....	7
ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	7
ARTÍCULO 10º: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.....	7
ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	7
ARTÍCULO 12º: INCOMPATIBILIDADES.....	8
ARTÍCULO 13º: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA.....	8
ARTÍCULO 14º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	9
ARTÍCULO 15º.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	9
ARTÍCULO 16º: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
ARTÍCULO 17º: PRESENTACIÓN ÚNICA.....	14
ARTÍCULO 18º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. EVALUACION.....	14
ARTÍCULO 19º: ADJUDICACIÓN.....	15
ARTÍCULO 20º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	16
ARTÍCULO 21º: LUGAR DE ENTREGA.....	16
ARTÍCULO 22º: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE REMITOS Y FACTURAS.....	16
ARTÍCULO 23º: AMPLIACIÓN.....	17
ARTÍCULO 24º: OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.....	17
ARTÍCULO 25º: INCUMPLIMIENTO – MULTAS.....	17
ARTÍCULO 26º: GARANTÍA DE INDEMNIDAD.....	18
ARTÍCULO 27º: RESCISIÓN.....	18
ARTÍCULO 28º: DOMICILIO – JURISDICCIÓN.....	19
ARTÍCULO 29º: NORMATIVA VIGENTE.....	19
SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO.....	20
SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	21
Anexo I: Características.....	21



Anexo II: Planos y Especificaciones	22
SECCIÓN 4 - FORMULARIOS.....	68
Anexo I: Carta de Presentación.....	68
Anexo II: DD.JJ. de Habilidad para Contratar.....	69
Anexo III: DD.JJ. Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional	70
Anexo IV: Formulario de Propuesta.....	71
Anexo V.....	73
DD.JJ. de Contenido Nacional en el marco del Régimen de la Ley N° 27.437.....	73
Anexo VII: DD.JJ. de Conflicto de Intereses- Decreto N° 202/2017.....	75
Anexo VIII: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A.	79
Anexo IX: Presentación Única.....	80
Anexo X: Garantía de Indemnidad.....	81
ANEXO XI.....	82

df



DATOS DEL LLAMADO

GERENCIA DE SERVICIOS	DE BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.		
Tipo:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/INTERNACIONAL	Nº 04	Ejercicio: 2020
Clase:	DE ETAPA ÚNICA		

Rubro Comercial	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
-----------------	------------------------

Objeto de la contratación	“Adquisición de Repuestos Para Vagones Chinos”
---------------------------	--

	Para CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN hasta el día 04/02/2020 (inclusive). Para la OBTENCIÓN DEL PLIEGO hasta el día 31/01/2020 (inclusive).
--	---

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Santa Fe Nº 4636 – Piso 3º (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8072.	Hasta el 10 de Febrero de 2020, 15:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe Nº 4636 – Piso 3º (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8072.	10 de Febrero de 2020 a las 15:30 hs.

bf

SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE.

El contratante se denomina **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**, (en adelante BCyL S.A.) con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2º Piso, CP 1425, Tel (011) 6091 8092, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y C.U.I.T N° **30-71410144-3**.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra sujeta a la Ley N° 27.437 Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores, su Decreto Complementario 800/18 y Resolución 91/18 de la Secretaria de Industria.

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La presente selección se registrá por el siguiente procedimiento:

Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional / Internacional
Nº/Ejercicio	04/2020
Etapa	Única (Presentación de un Único Sobre)

ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de Repuestos Para Vagones Chinos. La contratación en cuestión se registrá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (en adelante PBCP) en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (en adelante PBCG) de BCyL S.A. y los demás instrumentos que integren la documentación licitatoria de BCyL S.A.

Quienes resulten adjudicatarios del presente llamado deberán proveer los suministros de acuerdo a las características y especificaciones que en esta documentación licitatoria se detallan.

ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS

Los interesados deberán solicitar los Pliegos vía correo electrónico a laccinelli@bcyl.com.ar; previa comunicación de Razón Social, nombre y apellido de la persona de contacto y dirección de correo electrónico que se considerará válida para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

Importante: En ningún caso se aceptarán ofertas de empresas que hayan obtenido el presente pliego de forma distinta a la descripta ut supra.

8

ARTÍCULO 5º: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas en el domicilio de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en Av. Santa Fe N° 4636, piso 3° (C1425BHV) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) o vía correo electrónico a la casilla denunciada en el Artículo 4° del presente hasta el día 04 de Febrero 2020 (inclusive) indicando número y objeto de la licitación.

Las aclaraciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los potenciales oferentes, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias.

En todos los casos las Circulares serán comunicadas a todos los que hayan solicitado los Pliegos hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN. ORDEN DE COMPRA. CANTIDADES.

El presente llamado es de **Etapas: ÚNICA. (Presentación de un Único Sobre)**

Como resultado del proceso Licitatorio BCyL S.A. adjudicará por renglón completo a aquellos oferentes que resulten ganadores de el/los renglón/es correspondientes, emitiendo las Órdenes de Compra de los bienes a adquirir.

Para estar en condiciones de resultar adjudicatarios, los Oferentes deberán superar la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de SOBRE ÚNICO. La admisibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria, de los antecedentes de los Oferentes y del Precio Ofertado.

No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas. Asimismo no serán aceptadas variantes en las condiciones comerciales de contratación establecidas en el Art 22 del presente PBCP.

ARTÍCULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los interesados que hayan recibido la documentación licitatoria deberán presentar sus ofertas en la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO de la GERENCIA DE SERVICIOS, sita en Av. Santa Fe 4636 - 3º Piso (1425) CABA, hasta el 10 de Febrero 2020 a las 15 horas (Fecha de cierre de presentación de Ofertas).

Las ofertas se deberán presentar en UN (1) SOBRE CERRADO, el que deberá contener en su interior la oferta original completa y dos (2) copias, es decir, la oferta junto con toda la documentación requerida en ORIGINAL, DUPLICADO Y TRIPLICADO.

En caso de que algún oferente no presente la totalidad de su oferta con la cantidad de ejemplares solicitados en el momento de su presentación; será intimado para que en el plazo

Handwritten signature

perentorio de 24 horas de cumplimiento a lo requerido en el PCP, bajo apercibimiento de desestimación de oferta.

El SOBRE CERRADO llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional/Internacional N° 04/2020

“Adquisición de Repuestos Para Vagones Chinos”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

SOBRE ÚNICO

ARTÍCULO 8º: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.

El día 10 de Febrero 2019 a las 15:30 horas se realizará el Acto de Apertura de Ofertas en Av. Santa Fe 4636 - 3º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AQUELLAS PERSONAS QUE ASISTAN AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, DEBERÁN ESTAR MUÑIDOS DE SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CON UNA COPIA DEL MISMO. QUIEN CONCURRIERA SIN ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD, NO PODRÁ PRESENCIAR EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por SESENTA (60) días contados a partir del Acto de Apertura de Ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 10º: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.

La documentación que, como mínimo, deberá contener El SOBRE presentado por el oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la oferta ante la ausencia de cualquiera de dichos documentos:

- El Formulario de Propuesta completo (“SECCIÓN 4 - Anexo IV”)
- Garantía de Mantenimiento de Oferta – No aplica.

ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

SE

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el oferente no deberá incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con BCyL S.A., el Estado Nacional y/o sus organismos descentralizados y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E y/o Administración General de Puertos S.E.), y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de BCyL S.A.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de BCyL S.A. o las obligaciones del Oferente; o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras; o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la contratación.

ARTÍCULO 12º: INCOMPATIBILIDADES

Los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.

ARTÍCULO 13º: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

Los precios que se coticen deberán estar expresados en **PESOS ARGENTINOS** o **DÓLARES ESTADOUNIDENSES**. Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los oferentes deberán cotizar por **RENGLÓN COMPLETO**; pudiendo cotizar **UNO, ALGUNO O LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES**. No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

La propuesta económica deberá efectuarse de acuerdo al Formulario de Propuesta Económica contenido en la Sección 4 – “Formulario de Propuesta” (ANEXO IV) debe presentarse COMPLETO y debidamente firmado.

No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida.

Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA) y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos elaboración, tratamiento, acopio, traslados, transportes si correspondiere, seguros, utilidades, etc.), resultando inoponibles a BCyL S.A cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.



Los Precios ofertados se consideran fijos e invariables hasta que culmine la vigencia de la Orden de Compra.

- (a) En el caso de Oferentes Nacionales que coticen productos Locales: Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA) y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, utilidades, etc.), resultando inoponibles a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.
- (b) En el caso de Oferentes Nacionales que coticen productos importados: Los precios cotizados comprenden el valor de costo, seguro y flete (CIF) Puerto Argentino más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien excepto el IVA- que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de destino.
- (c) Oferentes Extranjeros: El precio cotizado será conforme a Normas Incoterms 2010. El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

(d)

Correrán por cuenta del Proveedor todos los gastos asociados al control de calidad, inspección, almacenamiento, hasta su entrega en el lugar determinado, según corresponda, y en cualquier instancia, el retiro y disposición final de aquellas partidas que eventualmente se rechacen.

ARTÍCULO 14º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No aplica.

ARTÍCULO 15º.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de la presente contratación se encuentran agregadas en la **Sección 3 – “Especificaciones Técnicas”**, que forma parte integrante de este Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16º: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

16.1. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento licitatorio. Las ofertas serán

58

redactadas en idioma nacional y se presentarán debidamente firmadas (con firma en original, sin excepción alguna) y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los oferentes.

16.2. Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por una copia del correo electrónico por medio del cual BCyL le envió la invitación, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso y el presente Pliego de Condiciones Particulares; presentando la documentación e información que a continuación se detalla::

A. Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a) Personería

i. Personas físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

ii. Personas Jurídicas:

1. Denominación o Razón Social.
2. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
4. Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente
5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

iii. Personas jurídicas en formación:



1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

iv. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
2. Nómima de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nota: BCYL exime de la presentación de toda documentación mencionada en el Art. 16, punto 1, inciso A, apartado a) “Personería”, únicamente a los fabricantes originales de las locomotoras cuyo repuestos son licitados en el presente llamado, únicamente.

- b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- c) Constancia del correo electrónico mediante el cual se le han enviado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- d) Declaración Jurada, identificada en la ‘SECCIÓN 4 – Anexo XI’, en la que deberá señalarse que conoce y presta conformidad al contenido del PBCP y del PBCG que rigen la presente licitación, así como que renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante. También acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente pliego.



- e) **Habilidad:** En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y/o Administración General de Puertos S.E.), de conformidad con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo II' que forma parte integrante del presente pliego.
- f) **Judicial:** Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, conforme con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo III' que forma parte integrante del presente Pliego, si mantienen o no juicios con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y Administración General de Puertos S.E.), individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- g) Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Provedores establecido por la Ley N° 27.437, su Decreto Reglamentario N° 800/18 y la Resolución SI N° 91/18
- i. **ORIGEN DEL BIEN:** Declaración Jurada de acuerdo al modelo que obra en la 'Sección 4 - Anexo V' del presente pliego y que forma parte de él.
 - ii. **TAMAÑO DEL OFERENTE:** En caso de declarar ser MiPyME, adjuntar el Certificado del Registro PyME que se obtiene ingresando al sitio de AFIP con CUIT y Clave Fiscal.
- h) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017 que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VII' del presente pliego y que forma parte de él.
- k) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión a Código de Conducta de BCyl que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VIII' del presente pliego y que forma parte de él. Declaración Jurada de Garantía de Indemnidad, de acuerdo al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo X' del presente pliego y que forma parte de él.
- l) Presentación Única, en caso de corresponder, conforme el modelo obrante en la 'SECCIÓN 4 - Anexo IX.



Firmas extranjeras

1. La documentación que deberán adjuntar las firmas extranjeras es toda aquella documentación análoga a la arriba enumerada, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar.
2. Si el idioma en que esta expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
3. Toda la documentación requerida en el presente pliego que deba estar certificada por Escribano Público, deberá estar apostillada o contar con la certificación correspondiente que, de manera análoga a la Apostilla, otorgue legitimidad al documento

B. Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.

1. El oferente deberá presentar la documentación que acredite que tiene la representación para comercializar los repuestos objeto de la presente Licitación Pública Nacional/Internacional
2. Detalle de los principales clientes provistos por el fabricante en los últimos DOS (2) años. Cantidades Provistas. Referencias Comerciales. Se deberá adjuntar constancias fehacientes de las mismas.
3. Descripción completa del producto a proveer

16.3 BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. se reserva el derecho de realizar una evaluación in situ del proveedor en caso de que lo crea conveniente. El Contratista estará obligado a brindar colaboración y facilidades para que la Inspección de pueda desarrollar sus tareas sin inconvenientes.

16.4 BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA podrá inspeccionar en cualquier momento de la fabricación y realizar todas las verificaciones que crea conveniente, y de ser necesario indicar las correcciones necesarias.

16.5. Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UT o Agrupaciones, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

16.6. Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles o el plazo que la Comisión Evaluadora considere conveniente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

16

Nota: Toda aquella documentación que deba estar certificada, de acuerdo al presente Pliego, y que lo fuera por escribano público de diferente jurisdicción a la de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., deberá ser asimismo legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente.

ARTÍCULO 17º: PRESENTACIÓN ÚNICA.

La documentación contemplada en el 'Artículo 16º Punto 2, inciso A, apartado a) "Personería", se acompañará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados en BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. En sucesivas presentaciones, sólo deberán presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo IX' del presente Pliego, según la cual se encuentran incorporados al Registro de Proveedores, indicando la licitación en la cual se ha entregado dicha documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original.

Se deja constancia que la documentación presentada **no deberá tener una antigüedad superior a los DOS (2) años de la fecha de apertura** de la presente licitación, fuera del plazo mencionado la documentación requerida deberá presentarse nuevamente.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, BCYL se reserva la facultad de requerir la presentación de la documentación detallada en el presente artículo cuando así lo estime corresponder. La presencia de inconsistencias en los datos proporcionados será causal de desestimación de la oferta

ARTÍCULO 18º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. EVALUACION.

18.1. En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas.

18.2. Durante los DOS (2) días hábiles siguientes se otorgará vista a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas ante la Mesa de Entradas de BCyL S.A.

18.3. Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISION EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

18.4. En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considera necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.



18.5. A efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente, llegando incluso a considerar inadmisibles la oferta de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A.

18.6. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles o el plazo que ésta considere oportuno.

18.7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

18.8. La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

18.9. Se deja constancia que, la COMISIÓN EVALUADORA, en cumplimiento de lo establecido en el art. 4 del Decreto Reglamentario 800/2018; a las cotizaciones efectuadas conforme INCOTERMS CIF Buenos Aires, se le adicionará un 25% en concepto de Gastos de Nacionalización

ARTÍCULO 19º: ADJUDICACIÓN.

19.1. La provisión de los repuestos objeto de la presente será adjudicada a la/s Oferta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la cotización más conveniente a sólo criterio de BCyL S.A.

19.2. El resultado de la adjudicación será notificada fehacientemente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.

19.3. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la MESA DE ENTRADA de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y serán resueltas en el plazo de CINCO (5) días hábiles. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

19.4. BCyL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la orden de compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

19.5. BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA podrá inspeccionar en cualquier momento de la fabricación y realizar todas las verificaciones que crea conveniente, y de ser necesario indicar las correcciones necesarias.



ARTÍCULO 20º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, sin IVA incluido. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de Escribano Público correspondiente y deberá ser legalizada si el Escribano certificante fuese de una jurisdicción diferente a la de Belgrano Cargas y Logística S.A.

A tal fin, será condición obligatoria que, en caso de corresponder, el adjudicatario mantenga la Compañía de Seguros a la que haya recurrido originalmente, durante toda la vigencia de la presente contratación y para cada una de las presentaciones que tuviera que hacer.

ARTÍCULO 21º: LUGAR DE ENTREGA.

El oferente deberá ofrecer el mejor plazo para la provisión de los bienes objeto de la presente, detallando las posibles entregas parciales. A efectos comparativos se tomará en cuenta el tiempo total de entrega en función del INCOTERM cotizado, en caso de corresponder.

Lugar de Entrega: La entrega deberá realizarse conforme a las cantidades detalladas en la **Sección 3**, de las Especificaciones Técnicas, en **ALMACÉN RETIRO NORTE PADRE MUGICA 3001 - CABA**, (sólo para oferentes nacionales) y, en el Puerto de Buenos Aires (sólo para oferentes extranjeros).-

La recepción de los bienes objeto de la presente contratación, se efectuará por personal de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. al igual que la firma de los remitos y facturas correspondientes.

ARTÍCULO 22º: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE REMITOS Y FACTURAS.

22.1. En caso de ser de fabricación extranjera (Importación a cargo de BCYL).El Adjudicatario tendrá derecho a PAGOS PARCIALES POR EMBARQUE que se efectuará una vez emitida la orden de compra, mediante pago anticipado conforme a los plazos de entrega previstos en el Artículo N°22 del presente, debiendo el proveedor presentar la factura comercial y Documento de Embarque Original (Bill of Lading).

22.2. En caso de ser de fabricación Nacional o Producto Nacionalizado por el oferente El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha en que el proveedor haya realizado la entrega de los materiales y acompañado la totalidad de la documentación pertinente solicitada, presentando la factura correspondiente y BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. emita la



conformidad de aceptación de la entrega respectiva. Se aceptarán entregas parciales, siempre y cuando se cumpla con los plazos ofertados. En este caso los pagos parciales serán bajo iguales condiciones que las detalladas ut supra.

22.3. Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636 - 3° Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en caso de firmas extranjeras y/o de factura electrónica deberá enviarse vía correo electrónico a cuentasapagan@bcyl.com.ar.

Las facturas deberán ser emitidas por el oferente que haya resultado adjudicatario. No se aceptarán facturas emitidas directamente por el fabricante o terceros.

Se deja constancia que (para el caso de proveedores extranjeros), si correspondiere alguna retención de impuestos en Argentina, el proveedor percibirá el importe neto de esta retención y el comprobante de retención.

ARTÍCULO 23º: AMPLIACIÓN

BCYL se reserva el derecho de ampliar hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) las Ordenes de Compras emitidas a aquellos oferentes que hayan cumplido en debido tiempo y forma con sus obligaciones y siempre y cuando se mantengan los mismos precios y condiciones comerciales de la presente Licitación.

ARTÍCULO 24º: OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.

24.1. El proveedor está obligado a proveer en tiempo y forma los repuestos objeto de la presente contratación.

24.2. Entre otras obligaciones, el proveedor está obligado a almacenar, mantener, conservar y custodiar los repuestos, siguiendo las recomendaciones y normativas del caso, hasta la recepción de los mismos por parte de BCyL S.A. Correrán también por cuenta del proveedor todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que BCyL S.A. determine a los efectos de verificar el ajuste a las especificaciones del bien recibido.

ARTÍCULO 25º: INCUMPLIMIENTO – MULTAS.

25.1. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en los PBCP y PBCG, los Anexos que los integran y/o la Orden de Compra en relación a esta Licitación Pública, dará derecho a BCyL S.A. a rescindirla de pleno derecho sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual BCyL S.A. notifique fehacientemente su voluntad de resolverla.

25.2. En consecuencia BCyL S.A. procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.



25.3. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente, frente al incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas de este Pliego y de cualquiera de los documentos contractuales BCyL S.A. podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, BCyL S.A. queda facultado para imponer al proveedor una multa diaria equivalente al CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10%) del precio total de la contratación, desde producida la notificación fehaciente hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente.

25.4. En ese último supuesto, BCyL S.A. constituirá en mora al proveedor a través de un medio fehaciente a fin de que en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas de cumplimiento a sus obligaciones. Las multas deberán abonarse de la misma forma establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso que rige la presente licitación, o en la forma que BCyL S.A. expresamente lo indique.

ARTÍCULO 26º: GARANTÍA DE INDEMNIDAD

Junto con su oferta, el Oferente deberá presentar una Garantía de Indemnidad conforme el modelo obrante en la 'SECCIÓN 4 - Anexo X', la que deberá estar firmada por el Presidente o Representante Legal. En dicha Garantía de Indemnidad el Oferente deberá asumir su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del Proveedor, en relación al objeto de la presente. Tal garantía de indemnidad comprende, pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con la provisión, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del proveedor, contra BCyL S.A. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el Proveedor haya finalizado con la provisión Objeto del presente.

ARTÍCULO 27º: RESCISIÓN

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá rescindir la provisión contratada en cualquier momento del plazo de contratación por insatisfacción en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por causas de fuerza mayor o bien sin justificar causa, y sin que esto genere derecho a reclamo de indemnización de ninguna índole por parte de la empresa proveedora.

Para ellos solo bastara en informar en forma fehaciente con un plazo no menor de TREINTA 30 días corridos.



ARTÍCULO 28º: DOMICILIO – JURISDICCIÓN.

El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo y para toda divergencia relacionada con la presente licitación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

ARTÍCULO 29º: NORMATIVA VIGENTE.

Todos los documentos que integran la presente Licitación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- La Orden de Compra emitida por BCYL S.A.
- El presente PBCP y Circulares aclaratorias /modificadorias emitidas por BCYL S.A.
- El PBCG de BCYL S.A.
- La oferta presentada por el oferente adjudicado por BCYL S.A.
- Norma de Compras de BCyL.
- El Código Civil y Comercial de la Nación.

SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/INTERNACIONAL N° 04/2020

“Adquisición de Repuestos Para Vagones Chinos”

Tipo de Licitación: DE ETAPA ÚNICA

Cronograma del llamado a Licitación

16 y 17 de Enero de 2020 Publicidad del llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación

A partir del 16 de Enero de 2020 Publicidad del llamado a Licitación en la página web de la Compr.AR (<https://comprar.gob.ar>).

A partir del 16 de Enero de 2020 Publicidad del llamado a Licitación en la página web de BCyL S.A. (<https://www.bcy.com.ar>).

10 de Febrero de 2020 – 15hs. Cierre de presentación de Ofertas

Fecha y Lugar de Apertura

10 de Febrero de 2020 – 15:30hs.

Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA – (54-11) 6091-8000

Garantía de Cumplimiento del Contrato

No Aplica.

AS

SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

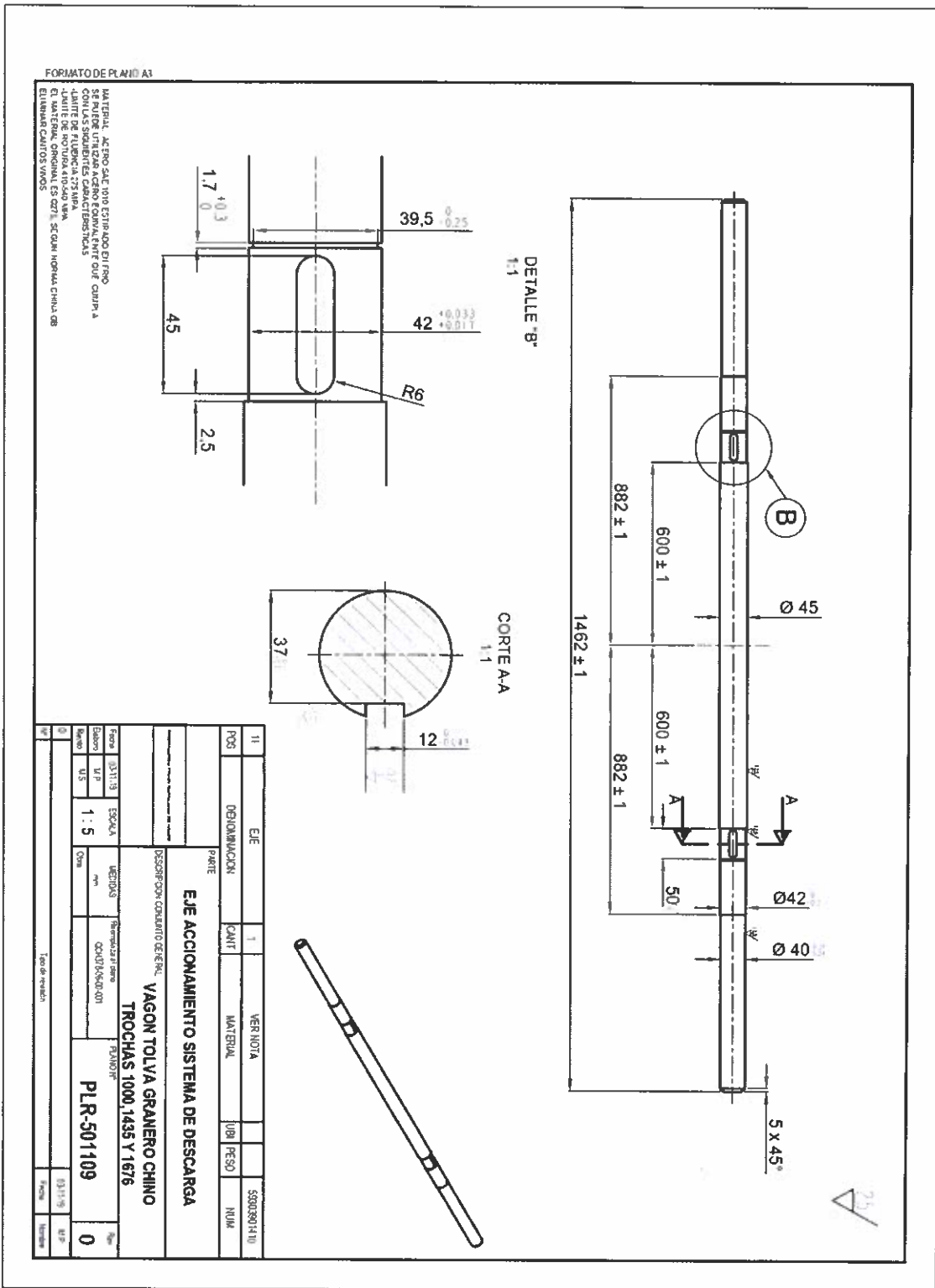
Anexo I: Características

Renglón	Descripción	Cantidad	Referencia de Fabrica
1	EJE SIST. DESC. VAGON CEREALERO CHINO	100	QCH378-06-00-001
2	SOPORTE LATERAL ELASTICO P/MESA BOGIE CH	100	[C1[P QCZ83JX-80-00
3	PLACA CENT SUP BASTIDOR VAG VAR (CHINOS)	10	[C1[P QCH215-01-05-004
4	TABLERO SIST. DESC. VAGON CEREAL. CHINO	200	QCH378-06-00-002
5	PERNO 28 X 75 FRENO BOGIE VAGON CHINO	600	[C1[P PLR 503097 REV.0 IT.A PERNO 28X75
6	ARANDELA DIAM 29 PERNO BOGIE CHINO	1.365	[C1[PPLR-503097RV.0 ITEM D
7	ARANDELA D32 PERNO BOGIE CHINO	1.440	[C1[PPLR-503097RV.0 ITEM E
8	ARANDELA D36 PERNO BOGIE CHINO	1.440	[C1[PPLR-503097RV.0 ITEM F
9	PLACA FRICCION MESA FLOTANTE BOGIE CHINO	1.000	[C1[RQCZ313-40-02[PPLR-503100
10	TRAVESAÑO FRENO DER BOGIE CHINO 1435	20	[C1[P QCP704E-10-00
11	TRAVESAÑO FRENO IZQ BOGIE CHINO 1435	20	[C1[P QCP704E-20-00
12	PALANCA FRENO BOGIE VAGON CHINO 1435 MM	20	[C4[RCAHZ97-50-10[PPLR-503088RO-FATV2013
13	BARRA EMPUJE BOGIE VAGON CHINO 1435 MM	20	[C4[RCAHZ97-50-01[PLR-503091R0-FAT-V2025
14	ESLABON TIMONERIA FRENO BOGIE CHINO 1435	200	[C1[RCAHZ97-50-20[PPLR-503093RO
15	BARRA TIRO TIM FRENO BOGIE CH 1000 COMPL	170	[C4[P CAHZ96-53-00-FAT V-2027
16	ESLABON TIMONERIA FRENO BOGIE CHINO 1000	240	[C1[RCAHZ96-54-00[PPLR-503094RO
17	PALANCA FRENO BOGIE VAGON CHINO 1000 MM	265	[C4[RCAHZ96-52-00[PLR-503087R0-FAT-V2013
18	BARRA EMPUJE BOGIE VAGON CHINO 1000 MM	290	[C4[RCAHZ96-50-01[PLR-503092R0-FAT-V2025
19	EJE NORMALIZADO A RODAMIENTO 5" X 9"	280	SEGÚN NEFA 917 E/5
20	RUEDA ENTERIZA DIAM. 762 MM SEMITERM.	500	[CB [P PLR-503010 RV.0
21	LANZADOR NUDILLO ENGANCHE MAT ROD CHINO	100	[C1[P PLR-03520035[R QSQT44-00-003
22	PLACA CENT SUP BASTIDOR VAG PLATAF CHINO	25	[C1 [P ECP101-00-001[R ECP101-00-001
23	TRAVESAÑO FRENO DER BOGIE CHINO 1676	200	[C1[P CRRC QCZ313-52-00
24	TRAVESAÑO FRENO IZQ BOGIE CHINO 1676	200	[C1[P CRRC QCZ313-53-00

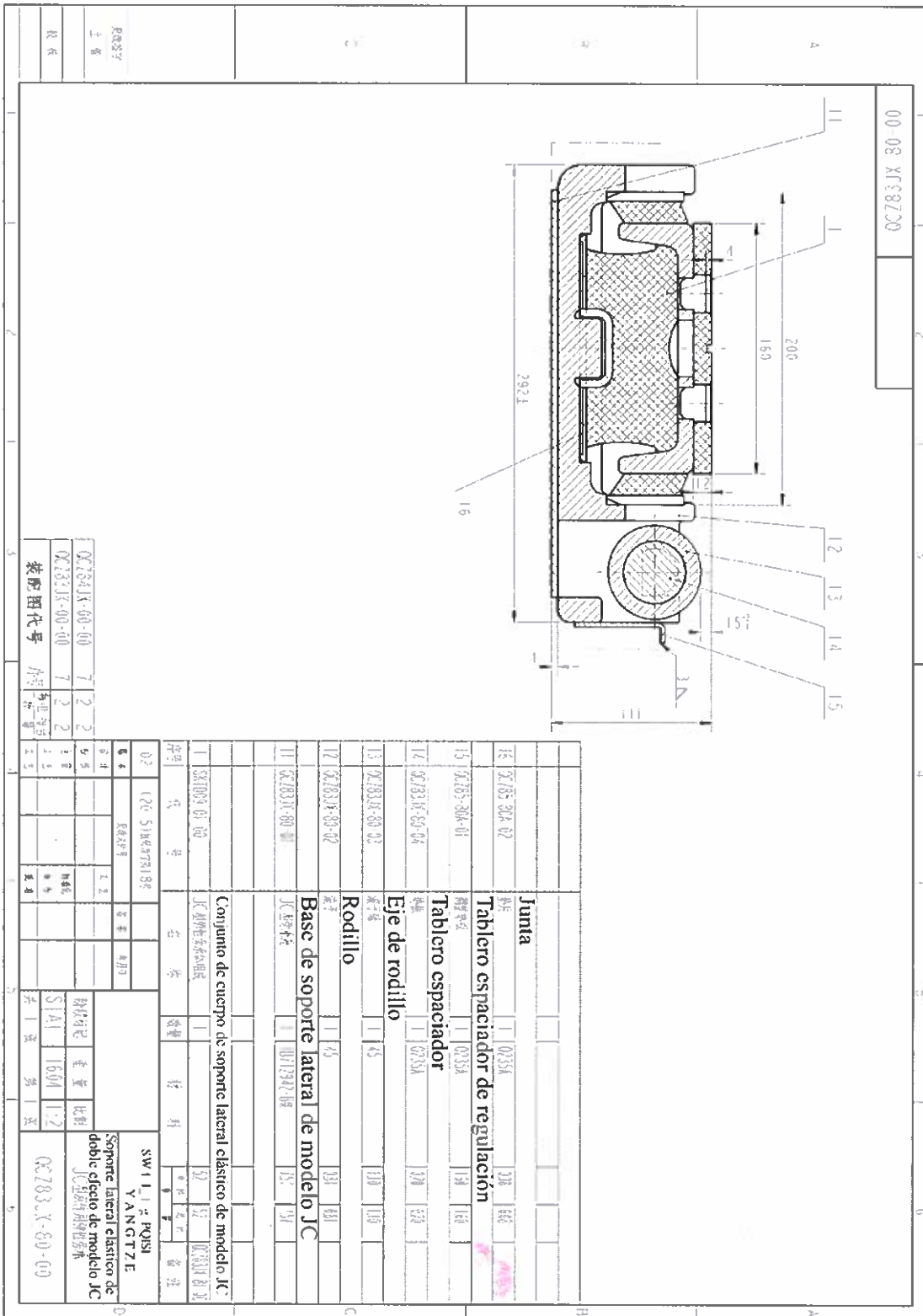
AK



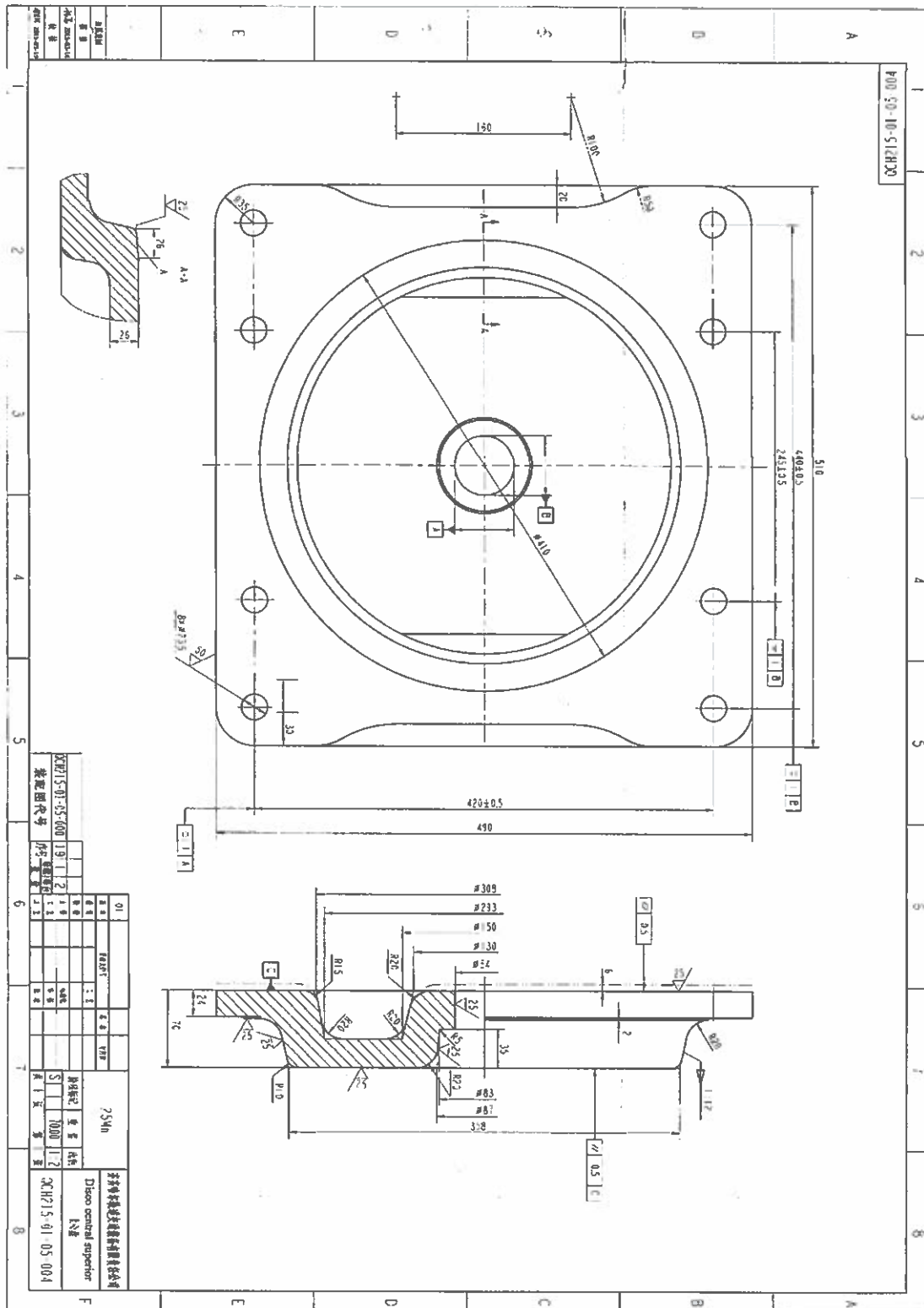
Anexo II: Planos y Especificaciones



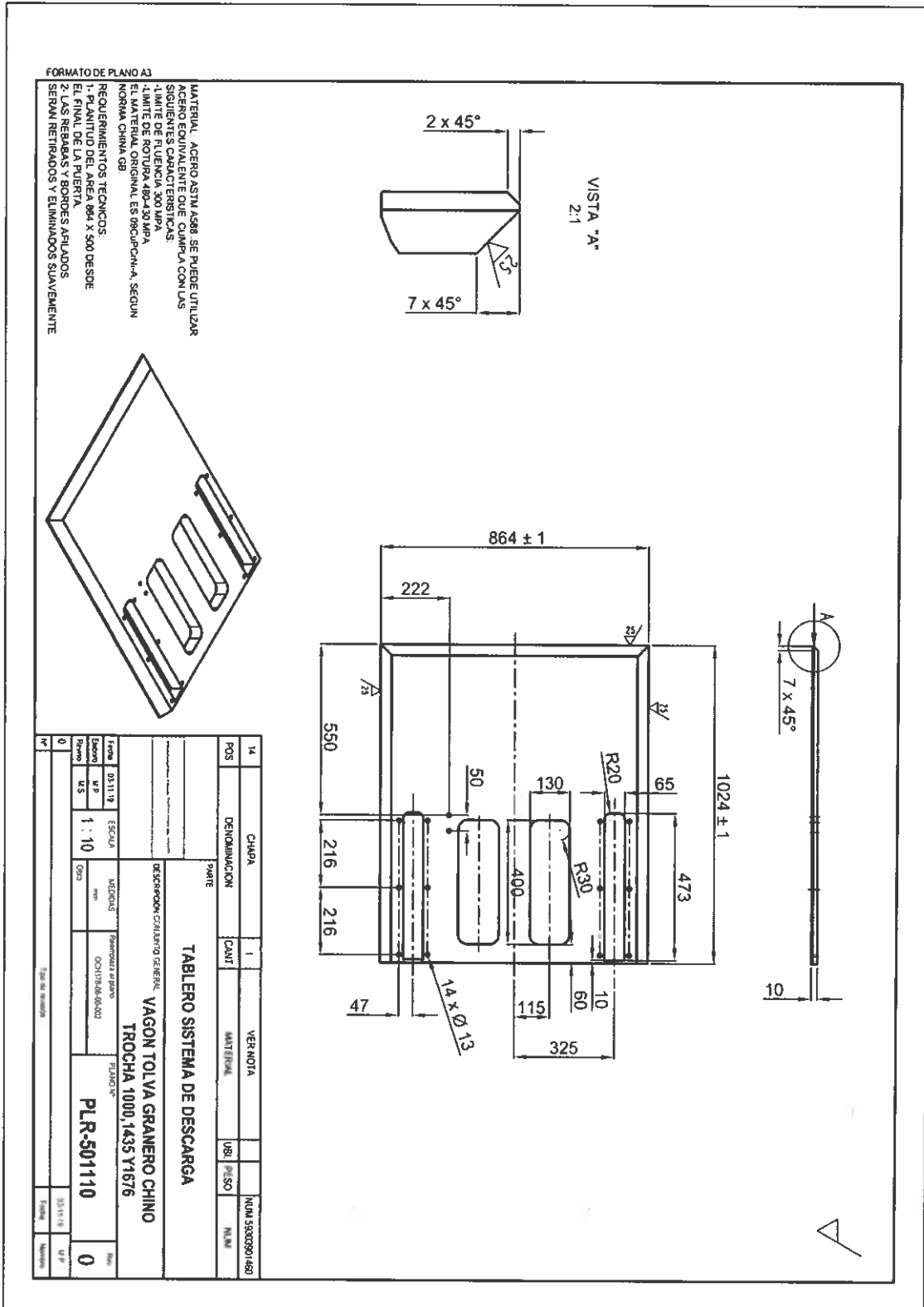
Handwritten signature



58



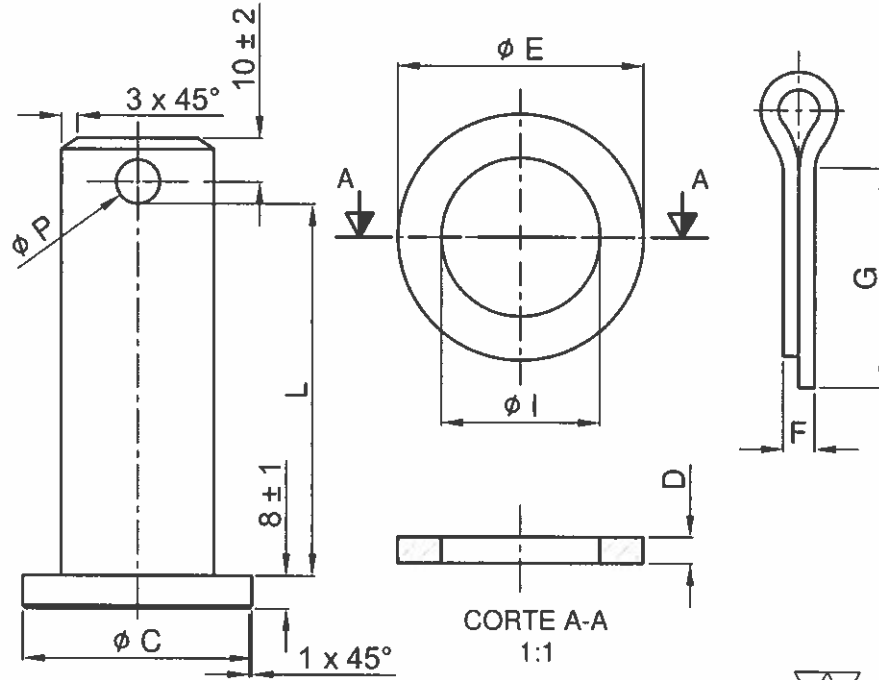
Handwritten signature





REV	DESCRIPCION DE LA REVISION	FECHA	EJECUTO	CONTROLO
△				

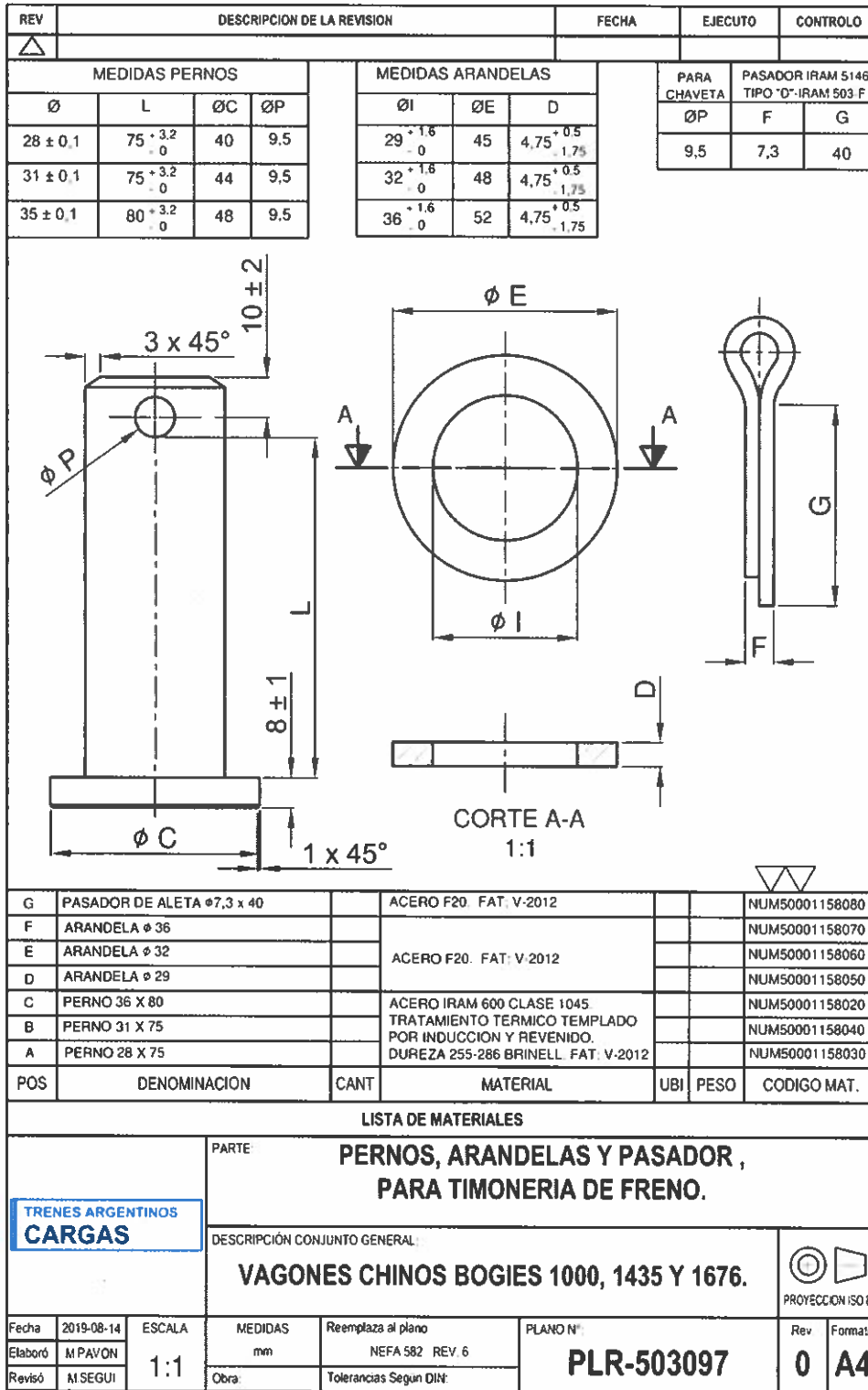
MEDIDAS PERNOS				MEDIDAS ARANDELAS			PARA CHAVETA		PASADOR IRAM 5146 TIPO "D" IRAM 503-F	
Ø	L	ØC	ØP	ØI	ØE	D	ØP	F	G	
28 ± 0,1	75 ^{+3,2} ₋₀	40	9,5	29 ^{+1,6} ₋₀	45	4,75 ^{+0,5} _{-1,75}	9,5	7,3	40	
31 ± 0,1	75 ^{+3,2} ₋₀	44	9,5	32 ^{+1,6} ₋₀	48	4,75 ^{+0,5} _{-1,75}				
35 ± 0,1	80 ^{+3,2} ₋₀	48	9,5	36 ^{+1,6} ₋₀	52	4,75 ^{+0,5} _{-1,75}				

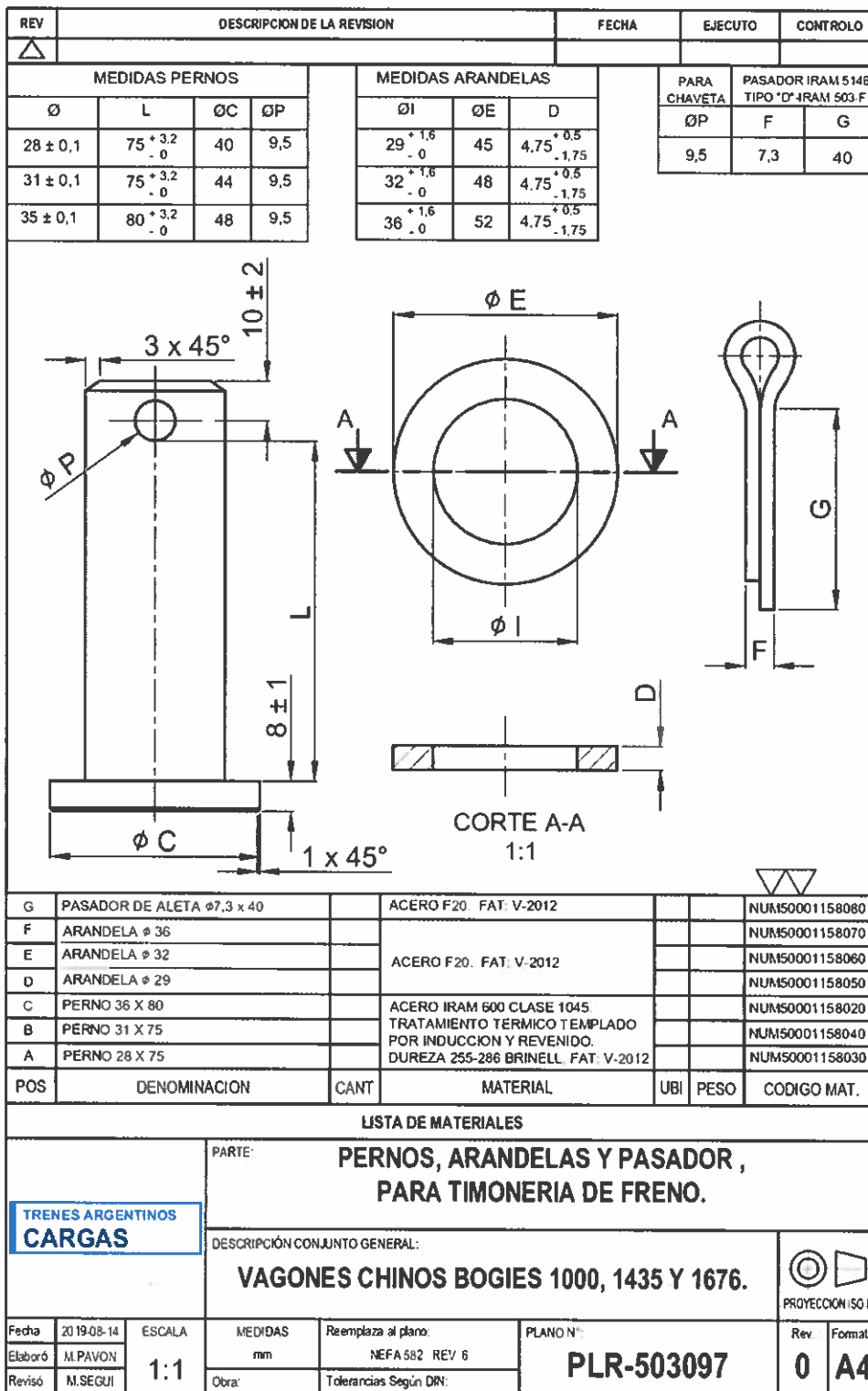


G	PASADOR DE ALETA ø7,3 x 40		ACERO F20 FAT. V-2012			NUM50001158080
F	ARANDELA ø 36					NUM50001158070
E	ARANDELA ø 32		ACERO F20 FAT. V-2012			NUM50001158060
D	ARANDELA ø 29					NUM50001158050
C	PERNO 36 X 80		ACERO IRAM 600 CLASE 1045. TRATAMIENTO TERMICO TEMPLADO POR INDUCCION Y REVENIDO. DUREZA 255-286 BRINELL FAT. V-2012			NUM50001158020
B	PERNO 31 X 75					NUM50001158040
A	PERNO 28 X 75					NUM50001158030
POS	DENOMINACION	CANT	MATERIAL	UBI	PESO	CODIGO MAT.

LISTA DE MATERIALES

		PARTE	PERNOS, ARANDELAS Y PASADOR, PARA TIMONERIA DE FRENO.			
		DESCRIPCION CONJUNTO GENERAL	VAGONES CHINOS BOGIES 1000, 1435 Y 1676.			
Fecha	2019-08-14	ESCALA	MEDIDAS	Reemplaza al plano	PLANO N°:	Rev. Formato
Elaboró	M.PAVON	1:1	mm	NEFA 582 REV. 6	PLR-503097	0 A4
Revisó	NI SEGUI		Obra	Tolerancias Segun DIN		



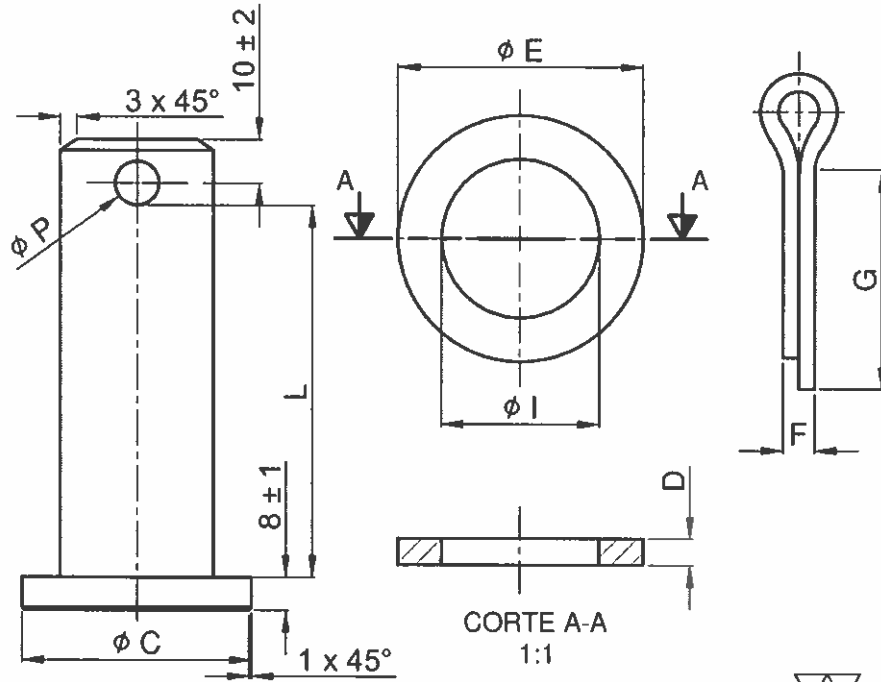


56



REV	DESCRIPCION DE LA REVISION			FECHA	EJECUTO	CONTROL
△						
MEDIDAS PERNOS				MEDIDAS ARANDELAS		
Ø	L	ØC	ØP	ØI	ØE	D
28 ± 0,1	75 ^{+3,2} ₋₀	40	9,5	29 ^{+1,6} ₋₀	45	4,75 ^{+0,5} _{-1,75}
31 ± 0,1	75 ^{+3,2} ₋₀	44	9,5	32 ^{+1,6} ₋₀	48	4,75 ^{+0,5} _{-1,75}
35 ± 0,1	80 ^{+3,2} ₋₀	48	9,5	36 ^{+1,6} ₋₀	52	4,75 ^{+0,5} _{-1,75}

PARA CHAVETA	PASADOR IRAM 5146 TIPO "D" IRAM 503-F	
ØP	F	G
9,5	7,3	40



POS	DENOMINACION	CANT	MATERIAL	UBI	PESO	CODIGO MAT.
G	PASADOR DE ALETA Ø7,3 x 40		ACERO F20. FAT. V.2012			NUM50001158080
F	ARANDELA Ø 36					NUM50001158070
E	ARANDELA Ø 32		ACERO F20. FAT. V.2012			NUM50001158060
D	ARANDELA Ø 29					NUM50001158050
C	PERNO 36 X 80		ACERO IRAM 600 CLASE 1045. TRATAMIENTO TERMICO TEMPLADO POR INDUCCION Y REVENIDO. DUREZA 255-286 BRINELL. FAT. V.2012			NUM50001158020
B	PERNO 31 X 75					NUM50001158040
A	PERNO 28 X 75					NUM50001158030

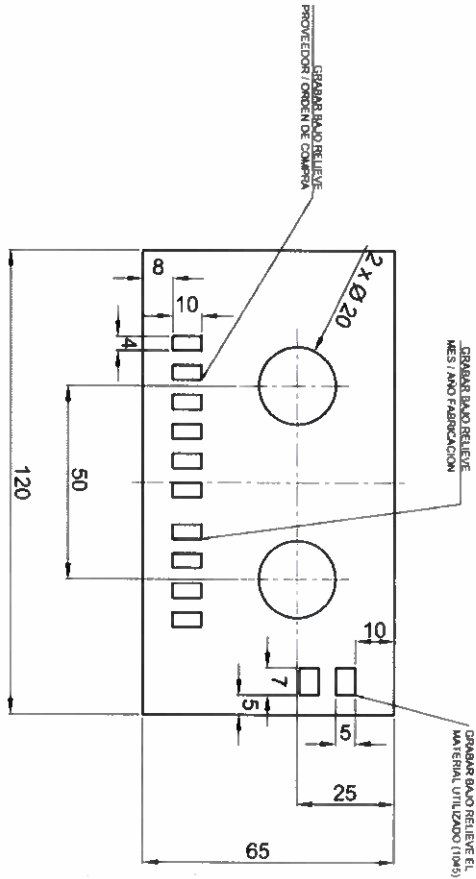
LISTA DE MATERIALES

		PARTE: PERNOS, ARANDELAS Y PASADOR, PARA TIMONERIA DE FRENO.		 PROYECCION ISO E									
		DESCRIPCION CONJUNTO GENERAL: VAGONES CHINOS BOGIES 1000, 1435 Y 1676.											
Fecha	2019-08-14	ESCALA	1:1	MEDIDAS	mm	Reemplaza al plano:	NEFA 582 REV II	PLANO N°:	PLR-503097	Rev	0	Formato	A4
Elaboró	M.PAVON			Obra:		Tolerancias Segun DIN.							

sk



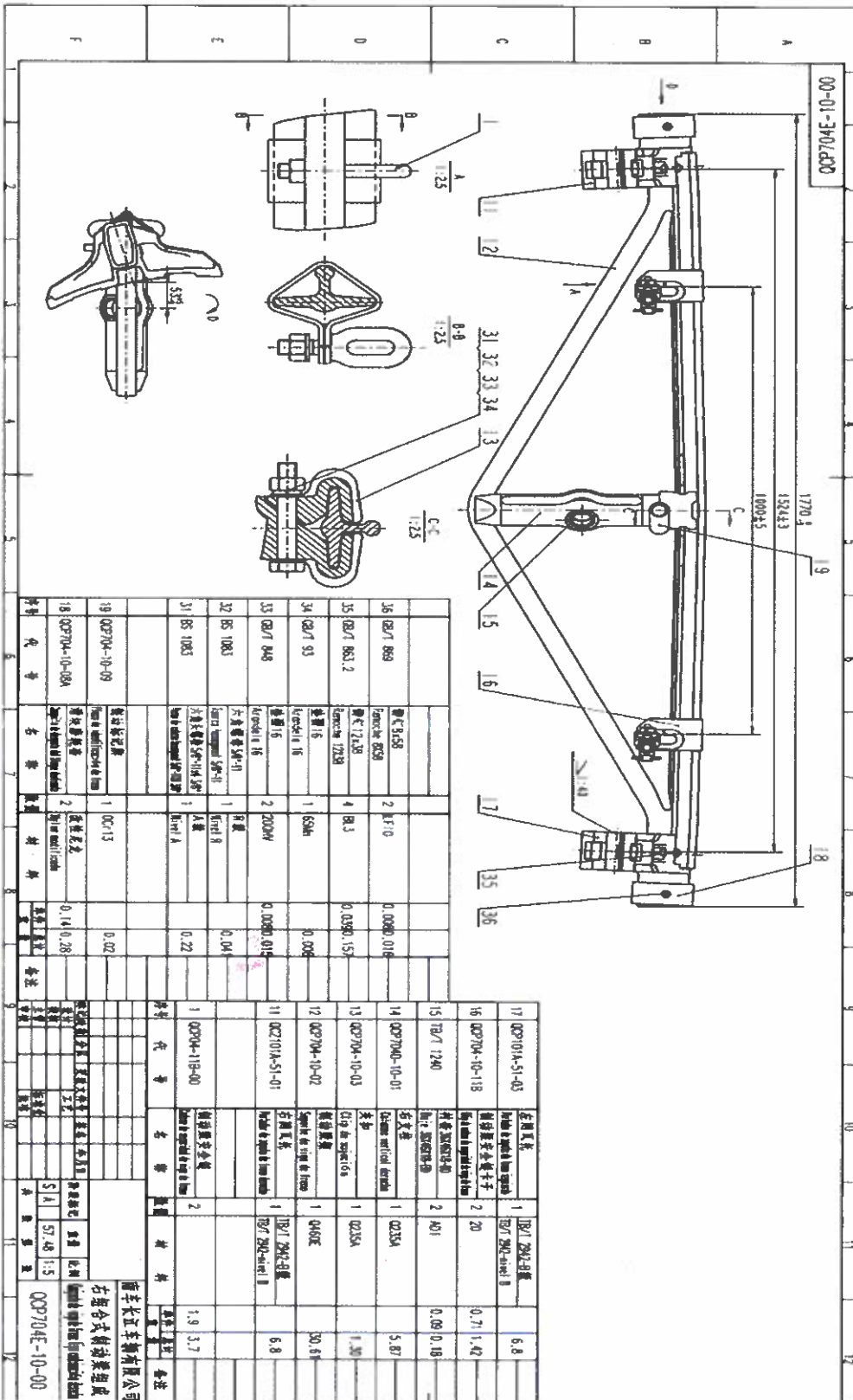
FORMATO DE PLANO A3

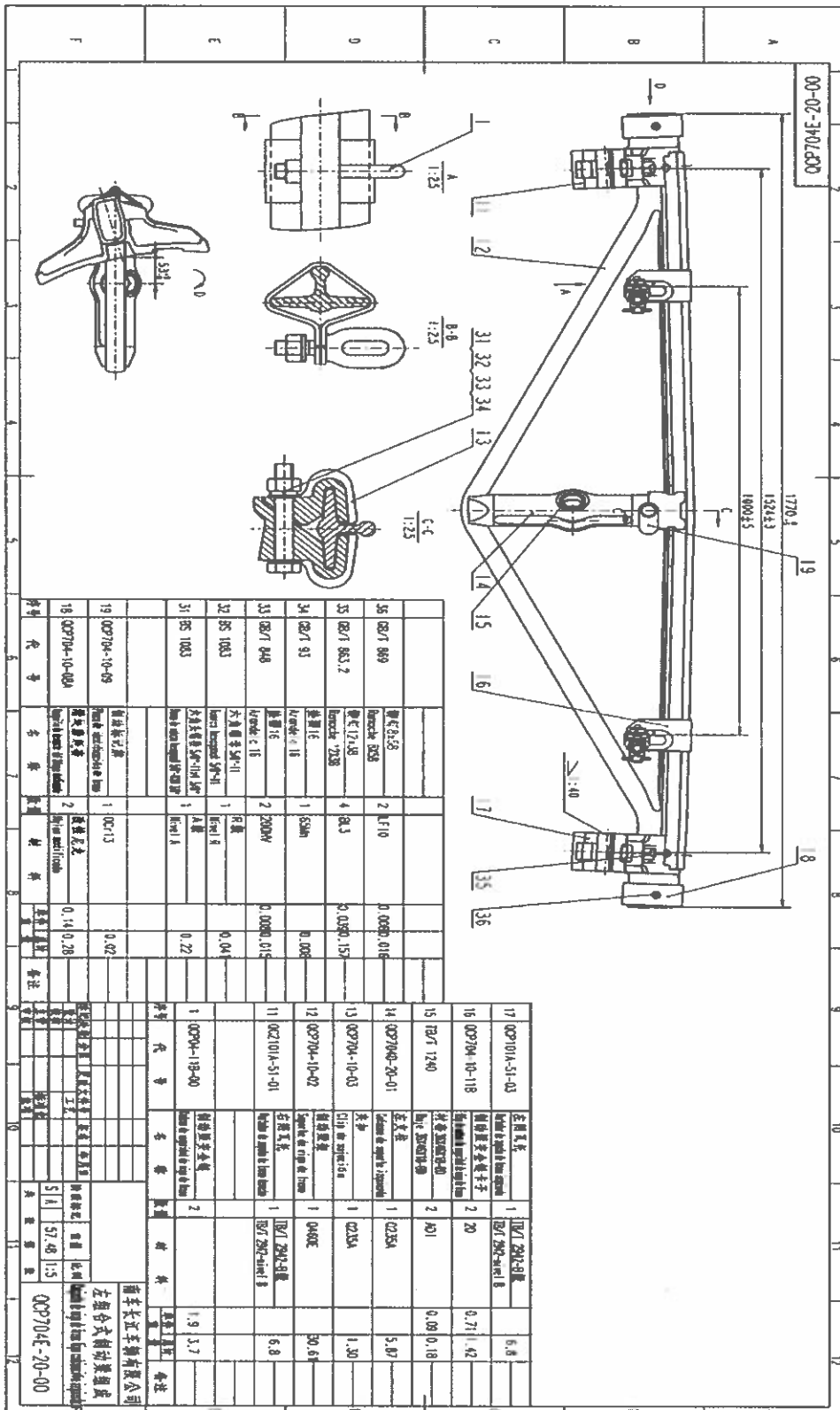


MATERIAL: ACERO SAE 1045 LAMINADO EN CALIENTE.
TRATAMIENTO TERMICO : TEMPLE Y REVENIDO.
DUREZA: 42-50 HRC
ELIMINAR CANTOS VIVOS
NOTA SOLO VALIDA PARA MANTENIMIENTO: LA PIEZA DEBERA SER REEMPLAZADA POR UNA NUEVA, CUANDO EL ESPESOR SEA INFERIOR A LOS 2 MM EN CUALQUIER PUNTO DE LA PIEZA.

POS	PLACA FRICCION CUÑA	CANT	MATERIAL	UBI.	PESO	NUM
						5000115230
PLACA FRICCION CUÑA						
DESCRIPCION CONSUMO GENERAL:						
VAGONES CHINOS BOGIES 1000, 1435 Y 1676						
DESCRIPCION CONSUMO GENERAL:						
CARGAS						
DESCRIPCION CONSUMO GENERAL:						
TRENES ARGENTINOS						
DESCRIPCION CONSUMO GENERAL:						
VAGONES CHINOS BOGIES 1000, 1435 Y 1676						
Fecha	22-08-19	ESCALA	MEDIDAS	Repeticion de datos:	PLANO Nº	Rev
Edici6n	M.P.	1 : 1	mm	02015-04-02	PLR-503100	0
Revis6n	M.S.					
0 SE MODIFICO EL MATERIAL ORIGINAL, POR EL MENCIONADO EN LA NOTA.						
Tipo de revisi6n						
						Fecha
						Modific

✓ (✓)





Item No.	Part No.	Description	Quantity	Material	Weight (kg)	Notes
17	00P70A-51-03	左側支吊架	1	HT/28A2-8	6.8	
16	00P70A-10-118	鋼製安全鏈子	2	20	0.71 / 42	
15	1027 1240	鋼製安全鏈子	2	20	0.09 / 0.18	
14	00P70A-20-01	左支吊架	1	HT/28A	5.47	
13	00P70A-10-03	右側支吊架	1	HT/28A	1.30	
12	00P70A-10-02	鋼製支吊架	1	040C	50.6	
11	002101A-51-01	右側支吊架	1	HT/28A2-8	6.8	
35	0207 983.2	鋼製墊圈	4	HT/10	0.0087 / 0.15	
34	0207 93	鋼製墊圈	1	SS40	0.008	
33	0207 946	六角螺絲	2	200PW	0.0090 / 0.15	
32	05 1083	六角螺絲	1	HT/10	0.04	
31	05 1083	六角螺絲	1	HT/10	0.22	
19	00P70A-10-09	鋼製支吊架	1	HT/13	0.42	
18	00P70A-10-00A	鋼製支吊架	2	HT/10	0.14 / 0.28	

52

ESPECIFICACION TECNICA FAT: V-2013

EMISION ABRIL DE 1979

ESPECIFICACIONES CONCATENADAS

FAT: V- 2012

IRAM 15

IRAM 503

IRAM 1197

LISTA DE PLANOS

NEFA 285

NEFA 707

NEFA 800

NEFA 804

ESPECIFICACIONES A CONSULTAR

FAT: V-2012

IRAM 15

IRAM 503

IRAM 1193

ALCANCE DE ESTA ESPECIFICACION

Esta especificación establece las características a que deben ajustarse las palancas normalizadas de timonerías de freno de los bogies diamante integrales de las trochas 1676, 1435 y 1000 mm.

DEFINICIONES Y CARACTERIZACION

Palanca completa: Es la que lleva insertos sendos bujes de articulación en sus agujeros.

Cuerpo de palanca: Es la palanca sin los bujes de articulación.

REQUISITOS GENERALES

- **Diseño**

La geometría y tolerancias de los cuerpos de palanca normalizados se establece en el Plano NEFA 800.

La geometría y tolerancia de los bujes de articulación para palancas normalizadas se establecen en el Plano NEFA 285.



- **Material**

- Los cuerpos de palanca de timonerías de freno de bogie se construirán en acero dulce de calidad comercial.
- El material de los bujes de articulación para timonería de freno responderá a Norma IRAM 600 Clase 1010 – Tratamiento térmico cementado – profundidad 0,5 mm mín – Dureza 53-64 HRc.

- **Marcado**

- Los cuerpos de palanca serán marcados en una de sus caras de acuerdo a Plano NEFA 707.

- **Armado**

- La colocación (y eventual remoción) de los bujes en los agujeros del cuerpo se harán con ayuda de prensa hidráulica, previo engrase de ambos componentes con un aceite liviano, según Plano NEFA 804.
- En el calado, el buje debe progresar suavemente sin variación brusca de reacción ni golpes. No debe producirse engrane ni arrastre de material. Si ello ocurriera o si no hay reacción corresponderá cambiar el buje pues ello evidencia inadecuado ajuste por defecto de mecanización.
- Una vez calados los bujes se protegerán los orificios de los bujes con corchos o tapones plásticos y se pintará la palanca completa con dos manos de pintura epoxibituminosa según Norma IRAM 1197.

- **Detección de Averías**

Toda vez que en un vagón en servicio se constate la existencia de palancas de freno fisuradas, deformadas o rotas, o falta de ellas corresponderá su reemplazo por otra nueva o recuperada de acuerdo a las previsiones de esta especificación debiendo los pernos de articulación correspondientes someterse a las revisiones indicadas en la Especificación Técnica FAT: V-2012.

- **Revisión y Reparación**

La revisión integral de las palancas de freno tendrá lugar, estén o no detectadas averías, en ocasión de operaciones de mantenimiento preventivo, o en Talleres, o en intervenciones por avería que involucren el desarme del bogie. Para ello se retirarán todos los pasadores y desmontarán todos los pernos y arandelas de articulación. Serán declaradas *SCRAP* las palancas cuyos cuerpos presenten fisuras o roturas. En las palancas que superen esta condición se verificará el desgaste y/u ovalización de los agujeros de los bujes de articulación debiendo declararse *SCRAP* y reemplazarse por nuevos de acuerdo a esta especificación, los bujes en que uno o más diámetros alcancen o superen los siguientes valores:





DIAMETRO BUJES	
ORIGINAL	DESGASTE MAXIMO
26,5	31,8
29,5	35,4

Corresponderá también verificar y eventualmente corregir la alineación de los cuerpos de palanca siendo admisible su enderezado en frío hasta cuerdas que no superen 10 mm y en caliente para mayores.

No se admitirá reparación alguna por soldadura en palancas.

Las palancas reparadas se pintarán con una mano de pintura epoxibituminosa IRAM 1197, previa protección de los agujeros de bujes con corchos o tapones.

- **Montaje**

Al colocar en posición las palancas, los pernos de articulación y sus accesorios cumplirán con la Especificación Técnica FAT: V-2012.

REQUISITOS ESPECIALES

E-1. No trata.

INSPECCION Y APROBACION

El tamaño de los lotes a someter a inspección no superará las 150 unidades.

La norma de muestreo para la verificación de los requisitos previstos por esta especificación será la Norma IRAM 15 para:

- a) Plan de muestreo simple.
- b) Inspección normal
- c) Lote clave D
- d) A.Q.L. 10

F-3. Ferrocarriles Argentinos se reserva el derecho de verificar las condiciones dimensionales del ajuste normalizado previsto en esta especificación para bujes y cuerpos de palanca nuevos.

En ese caso se usarán calibradores de anillo para los diámetros exteriores de los bujes y de tapón para los agujeros de las palancas.

ok

Calibradores de anillo (Bujes)

CALIBRADOR		DIMENSIONES Y TOLERANCIAS	
		BUJE Ø 38	BUJE Ø 35
PASA	Construcc.	37,996 ± 0,002	34,996 ± 0,002
	Lim. Desg.	38,000	35,000
NO PASA		37,984 ± 0,002	34,986 ± 0,002

Calibradores de Tapón (Cuerpos)

CALIBRADOR		DIMENSIONES Y TOLERANCIAS	
		AGUJERO Ø 38	AGUJERO Ø 35
PASA	Construcc.	37,919 ± 0,002	34,912 ± 0,002
	Lim. Desg.	37,914	34,916
NO PASA		37,941 ± 0,002	34,941 ± 0,002

METODOS DE ENSAYO

No trata.

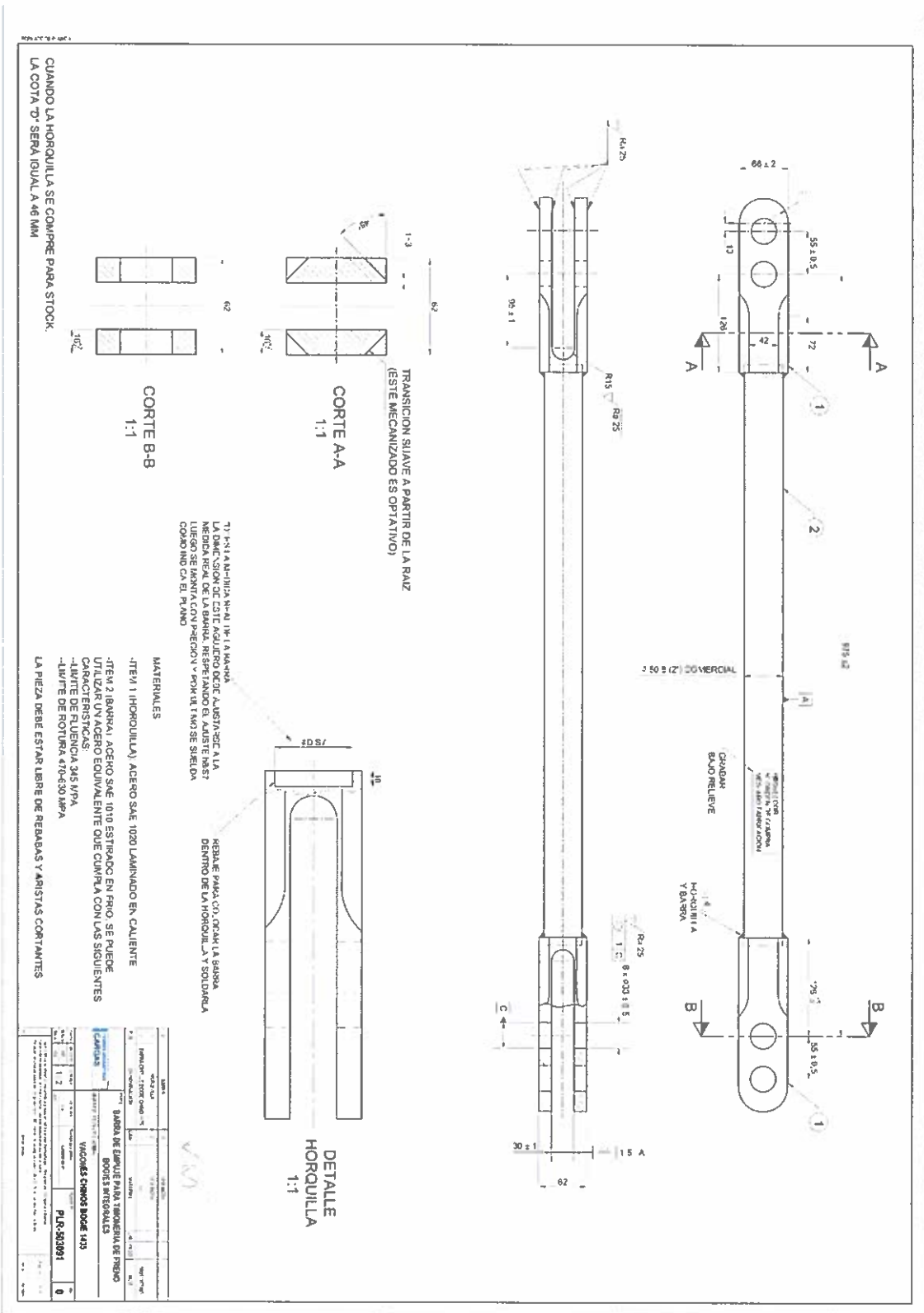
INDICACIONES COMPLEMENTARIAS

Las palancas reparadas serán identificadas con una **R** mayúscula de 50 mm de altura pintada en el costado de la misma.

ANTECEDENTES

- AAR Rule 11
- A.B.N.T. – P.B. 554
- FAT: V-1300





38

ESPECIFICACION TECNICA FAT: V-2025

EMISION DICIEMBRE DE 1994

ESPECIFICACIONES CONCATENADAS

FAT: V- 2012

IRAM 15

IRAM 500

IRAM 1193

ASTM A.53

LISTA DE PLANOS

NEFA 285

NEFA 707

NEFA 806

ESPECIFICACIONES A CONSULTAR

FAT: V-2012

IRAM 15

IRAM 5030

IRAM 1193

ASTM A.53

ALCANCE DE ESTA ESPECIFICACION

Esta especificación establece las características a que deben ajustarse las barras de empuje de timonerías de freno de los bogies diamante integrales de las trochas 1676, 1435 y 1000 mm.

DEFINICIONES

- Barra de empuje completa: Es la que lleva insertos las horquillas y los bujes de articulación en sus agujeros.
- Horquillas: Son los acoplamientos insertos en ambos extremos de la barra.
- Barra: Es el tubo que contiene sendas horquillas.

3

REQUISITOS GENERALES

- **Diseño**

La geometría y tolerancias de las barras de empuje completas se establece en el Plano NEFA 806.

La geometría y tolerancia de los bujes de articulación se establecen en el plano NEFA 285

- **Material**

- El material de la barra será un tubo de acero sin costura, según Especificación ASTM.A.53 Schedule 80.
- Las horquillas se construirán en acero IRAM 500 – F.20
- El material de los bujes de articulación responderá a Norma IRAM 600 – Clase 1010 - Tratamiento Térmico Cementado – Profundidad 0,5 mm mínimo – Dureza 53-64 HRc.

- **Marcado**

- Las barras de empuje serán marcadas en una de sus caras de acuerdo al Plano NEFA 707.

- **Armado**

- La colocación (y eventual remoción) de los bujes en los agujeros del cuerpo se harán con ayuda de prensa hidráulica, previo engrase de ambos componentes con un aceite liviano, según Plano NEFA 806.
- En el calado, el buje debe progresar suavemente sin variación brusca de reacción ni golpes. No debe producirse engrane ni arrastre de material. Si ello ocurriera o si no hay reacción corresponderá cambiar el buje pues ello evidencia inadecuado ajuste por defecto de mecanización.
- Los agujeros de las horquillas y clavado de los bujes se hará previo a la soldadura de ésta con la barra.
- La alineación de los bujes se garantizará utilizando para el ensamble horquilla-barra un dispositivo calibrado.
- Una vez calados los bujes se protegerán los orificios de los bujes con corchos o tapones plásticos y se pintará la barra de empuje completa, con dos manos de pintura epoxibituminosa según Norma IRAM 1197.

- **Detección de Averías**

- Toda vez que en un vagón en servicio se constate la existencia de barras de empuje fisuradas, deformadas o rotas, corresponderá su reemplazo por otra nueva o recuperada de acuerdo a las



previsiones de esta especificación, debiendo los pernos de articulación correspondientes someterse a las revisiones indicadas en la Especificación Técnica FAT: V-2012.

- No se podrá colocar o mantener en servicio un vagón en el que la barra de empuje esté faltante, suelta o por algún extremo o estando conectada por ambos extremos a las palancas, falte alguno de los encerradores de seguridad para prevenir su caída

- **Revisión y Reparación**

La revisión integral de las barras de empuje tendrá lugar, estén o no detectadas averías, en ocasión de operaciones de mantenimiento preventivo, o en Talleres, o en intervenciones por avería que involucren el desarme del bogie. Para ello se retirará todos los pasadores y desmontarán todos los pernos y arandelas de articulación. Serán declaradas *SCRAP* las barras de empuje cuyos cuerpos presenten fisuras o roturas. En las que superen esta condición se verificará el desgaste y/u ovalización de los agujeros de los bujes de articulación debiendo declararse *SCRAP* y reemplazarse por nuevos de acuerdo a esta especificación, los bujes en que uno o más diámetros alcancen o superen los siguientes valores:

DIAMETRO BUJES	
ORIGINAL	DESGASTE MAXIMO
26,5	31,8
29,5	35,4

Corresponderá también verificar y eventualmente corregir la alineación de los cuerpos de las barras de empuje siendo admisible su enderezado en frío hasta curvas que no superen 10 mm y en caliente para mayores.

No se admitirá relleno alguno por soldadura para compensar desgastes.

Las barras de empuje reparadas se pintarán con una mano de pintura epoxibituminosa ITAM 1197, previa protección de los agujeros de bujes con corchos o tapones.

- **Montaje**

Al colocar en posición las barras de empuje, los pernos de articulación y sus accesorios cumplirán con la Especificación Técnica FAT: V-2012.

REQUISITOS ESPECIALES

E-1. No trata.

1/6

INSPECCION Y APROBACION

El tamaño de los lotes a someter a inspección no superará las 150 unidades. La norma de muestreo para la verificación de los requisitos previstos por esta especificación será la Norma IRAM 15 para:

- e) Plan de muestreo simple.
- f) Inspección normal
- g) Lote clave D
- h) A.Q.L. 10

F-3. Ferrocarriles Argentinos se reserva el derecho de verificar las condiciones dimensionales del ajuste normalizado previsto en esta especificación para bujes y cuerpos de palanca nuevos. En ese caso se usarán calibradores de anillo para los diámetros exteriores de los bujes y de tapón para los agujeros de las palancas.

Calibradores de anillo (Bujes)

CALIBRADOR		DIMENSIONES Y TOLERANCIAS	
		BUJE Ø 38	BUJE Ø 35
PASA	Construcc.	37,996 ± 0,002	34,996 ± 0,002
	Lim. Desg.	38,000	35,000
NO PASA		37,984 ± 0,002	34,986 ± 0,002

Calibradores de Tapón (Cuerpos)

CALIBRADOR		DIMENSIONES Y TOLERANCIAS	
		AGUJERO Ø 38	AGUJERO Ø 35
PASA	Construcc.	37,919 ± 0,002	34,912 ± 0,002
	Lim. Desg.	37,914	34,916
NO PASA		37,941 ± 0,002	34,941 ± 0,002

METODOS DE ENSAYO

No trata.

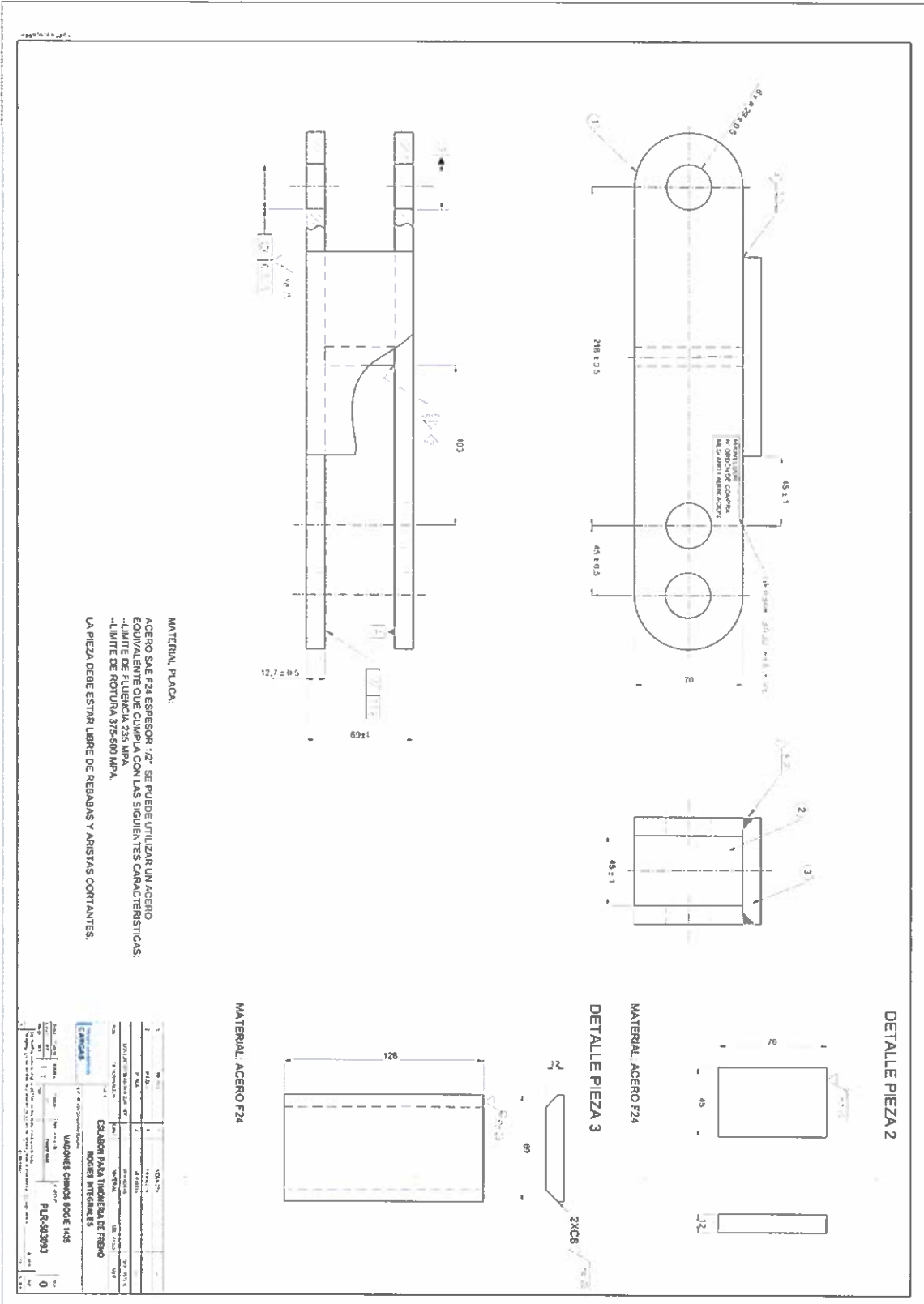
INDICACIONES COMPLEMENTARIAS

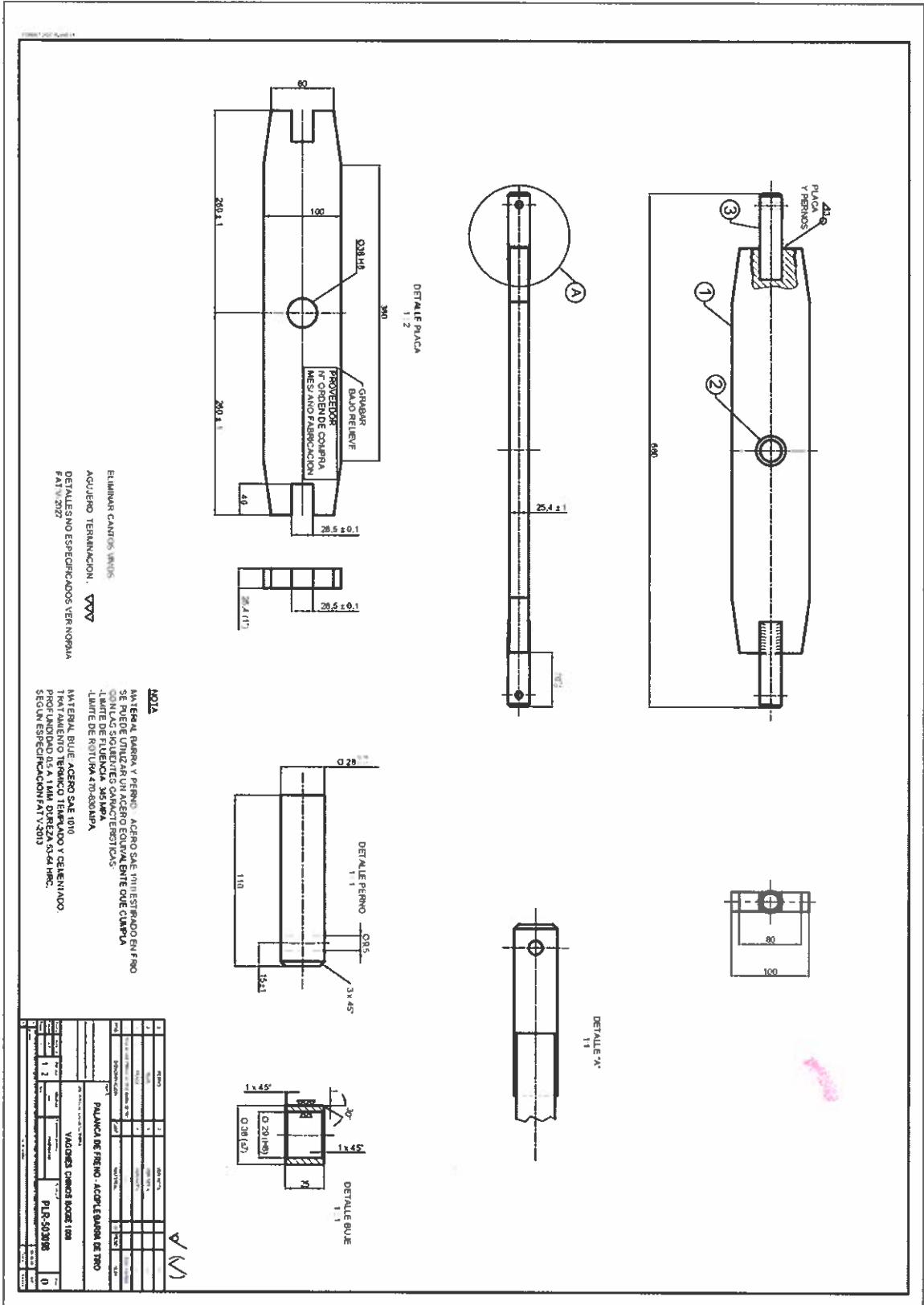
Las barras de empuje reparadas serán identificadas con una R mayúscula de 50 mm de altura pintada en el costado de la misma

ANTECEDENTES

- AAR Rule 11
- A.B.N.T. – P.B. 555

Handwritten signature





PALANCA DE FRENO – ACOPLA BARRA DE TIRO – BOGIES DIAMANTE INTEGRALES – CONDICIONES DE REPARACION Y REEMPLAZO – TROCHA 1000 mm	Gerencia de Mecánica
	FAT: V- 2027 Marzo de 1980

ESPECIFICACIONES A CONSULTAR

FAT: V-20124

IRAM 15

IRAM 5030

IRAM 600

IRAM 1197

ALCANCE DE ESTA ESPECIFICACION

Esta especificación establece las características a que deben ajustarse las palancas de freno (acople barra de tiro) de timonerías de freno de los bogies diamante integrales de la trocha 1.000 mm.

DEFINICIONES

- *Palanca completa:* Es la que lleva insertos el buje de articulación en su agujero y los pernos extremos soldados en su alojamiento.
- *Cuerpo de palanca:* Es la palanca sin el buje de articulación y sin los pernos extremos.
- *Pernos extremos:* Son los insertos fijos, alojados en ambos extremos de la

REQUISITOS GENERALES

- **Diseño**
 - D-1. La geometría y tolerancias de las palancas de freno para acople barra de tiro se establece en el Plano NEFA 347.
 - D-2. La geometría y tolerancia de los bujes de articulación para palancas de freno se establecen en el Plano NEFA 285.
- **Material**
 - Los cuerpos de palanca se construirán en acero IRAM 503 – F.22.



- El material de los bujes de articulación para timonerías de freno responderá a Norma IRAM 600 – Clase 1010 – Tratamiento Térmico Cementado – Dureza 53-64 HRc.
- Los pernos extremos se construirán en acero IRAM 600 – Clase 1045 – Tratamiento Térmico Templado – Dureza 53-64 HRc.
- Las arandelas se construirán en acero IRAM 503 – F.22.

- **Marcado**
 - Los cuerpos de palanca serán marcados en una de sus caras de acuerdo a Plano NEFA 707.

- **Armado**
 - La colocación (y eventual remoción) del buje en el agujero del cuerpo se harán con ayuda de prensa hidráulica, previo engrase de ambos componentes con un aceite liviano, según Plano NEFA 347.
 - En el calado, el buje debe progresar suavemente sin variación brusca de reacción ni golpes. No debe producirse engrane ni arrastre de material. Si ello ocurriera o si no hay reacción, corresponderá cambiar el buje pues ello evidencia inadecuado ajuste por defecto de mecanización..
 - En el calado, el buje debe progresar suavemente sin variación brusca de reacción ni golpes. No debe producirse engrane ni arrastre de material. Si ello ocurriera o si no hay reacción, corresponderá cambiar el buje pues ello evidencia inadecuado ajuste por defecto de mecanización.

- **Detección de Averías**
 - Toda vez que en un vagón en servicio se constate la existencia de palancas de freno fisuradas, deformadas o rotas, o falta de ellas corresponderá su reemplazo por otra nueva o recuperada de acuerdo a las previsiones de esta especificación, debiendo los pernos de articulación correspondientes someterse a las revisiones indicadas en la Especificación Técnica FAT: V-2012.
 - La revisión integral de las palancas de freno tendrá lugar, estén o no detectadas averías, en ocasión de operaciones de mantenimiento preventivo, en Desvíos o Talleres, o en intervenciones por avería que involucren el desarme del bogie. Para ello se retirarán todos los pasadores y desmontarán todos los pernos y arandelas de articulación. Serán declaradas *SCRAP* las palancas:
 - Cuyos miembros presenten fisuras o roturas.
 - Cuyos pernos extremos presenten desgastes que disminuyan su diámetro en 1,6 mm o mas.



- En las palancas que superen estas condiciones se verificará el desgaste y/u ovalización de los agujeros de los bujes de articulación debiendo declararse *SCRAP* y reemplazarse por nuevos de acuerdo a esta especificación, los bujes en que uno o más diámetros alcancen o superen los siguientes valores:

DIAMETRO BUJES	
ORIGINAL	DESGASTE MAXIMO
29,5	35,4

Corresponderá también verificar y eventualmente corregir la alineación de los cuerpos de palanca siendo su enderezado en frío hasta cuerdas que no superen 10 mm y en caliente para mayores. No se admitirá relleno alguno por soldadura para compensar desgastes. Las palancas reparadas se pintarán con una mano de pintura epoxibituminosa IRAM 1197, previa protección de los agujeros de bujes con corchos o tapones y de los pernos extremos.

- **Montaje**

Al colocar en posición las palancas, los pernos extremos y de articulación y sus accesorios cumplirán con la Especificación Técnica FAT: V-2012.

REQUISITOS ESPECIALES

E-1. No trata.

INSPECCION Y APROBACION

El tamaño de los lotes a someter a inspección no superará las 150 unidades.

La norma de muestreo para la verificación de los requisitos previstos por esta especificación será la Norma IRAM 15 para:

- i) Plan de muestreo simple.
- j) Inspección normal
- k) Lote clave D
- l) A.Q.L. 10

F-3. Ferrocarriles Argentinos se reserva el derecho de verificar las condiciones dimensionales del ajuste normalizado previsto en esta especificación para bujes y cuerpos de palanca nuevos.

En ese caso se usarán calibradores de anillo para los diámetros exteriores de los bujes y de tapón para los agujeros de las palancas.



Calibradores de anillo (Bujes)

CALIBRADOR		DIMENSIONES Y TOLERANCIAS
		BUJE Ø 38
PASA	Construcc.	37,996 ± 0,002
	Lim. Desg.	38,000
NO PASA		37,984 ± 0,002

Calibradores de Tapón (Cuerpos)

CALIBRADOR		DIMENSIONES Y TOLERANCIAS
		AGUJERO Ø 38
PASA	Construcc.	37,919 ± 0,002
	Lim. Desg.	37,914
NO PASA		37,941 ± 0,002

METODOS DE ENSAYO

No trata.

INDICACIONES COMPLEMENTARIAS

Las palancas reparadas serán identificadas con una **R** mayúscula de 50 mm de altura pintada en el costado de la misma.

ANTECEDENTES

- AAR Rule 11
- A.B.N.T. – P.B. 555
- FAT: V-1300
- FAT: V-2013

bs



DETALLE PIEZA 2

MATERIAL: ACERO F24

DETALLE PIEZA 3

MATERIAL: ACERO F24

MATERIAL PLACA

ACERO SAF F24 ESPESOR 0,5 SE PUEDE UTILIZAR UN ACERNO EQUIVALENTE QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS
 ... LIMITE DE FUERZA 235 MPa
 ... LIMITE DE ROTURA 375-500 MPa

LA PIEZA DEBE ESTAR LIBRE DE REBIBAS Y ARISTAS CONTACTANTES

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIA
1	PLACA PARA BARRAS DE TRAMO	1	ACERO SAF F24
2	DETALLE PIEZA 2	1	ACERO F24
3	DETALLE PIEZA 3	1	ACERO F24

CONDICIONES PARTICULARES

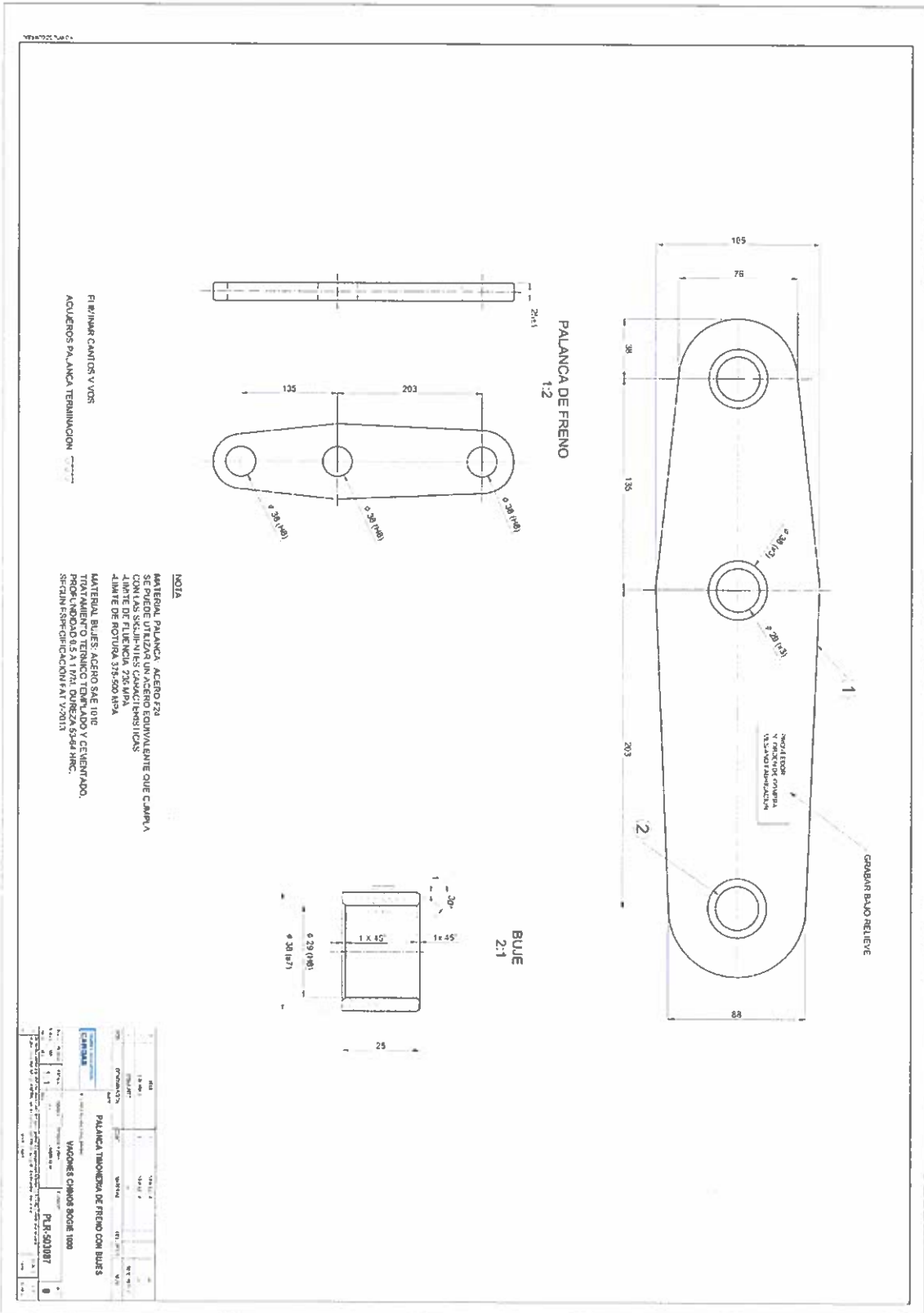
ESTADIOS PARA MATERIAL DE TRAMO

BOGIES INTERMEDIAS

VALONES CHINOS BOCHE 10M

PLR-503894

0



[Handwritten signature]



ESPECIFICACION TECNICA FAT: V-2013

EMISION ABRIL DE 1979

ESPECIFICACIONES CONCATENADAS

FAT: V- 2012

IRAM 15

IRAM 503

IRAM 1197

LISTA DE PLANOS

NEFA 285

NEFA 707

NEFA 800

NEFA 804

ESPECIFICACIONES A CONSULTAR

FAT: V-2012

IRAM 15

IRAM 5030

IRAM 1193

ALCANCE DE ESTA ESPECIFICACION

Esta especificación establece las características a que deben ajustarse las palancas normalizadas de timonerías de freno de los bogies diamante integrales de las trochas 1676, 1435 y 1000 mm.

DEFINICIONES

- *Palanca completa:* Es la que lleva insertos sendos bujes de articulación en sus agujeros.
- *Cuerpo de palanca:* Es la palanca sin los bujes de articulación..

REQUISITOS GENERALES

- **Diseño**
 - La geometría y tolerancias de los cuerpos de palanca normalizados se establece en el Plano NEFA 800.



- La geometría y tolerancia de los bujes de articulación para palancas normalizadas se establecen en el Plano NEFA 285.
- **Material**
 - Los cuerpos de palanca de timonerías de freno de bogie se construirán en acero dulce de calidad comercial.
 - El material de los bujes de articulación para timonería de freno responderá a Norma IRAM 600 Clase 1010 – Tratamiento térmico cementado – profundidad 0,5 mm mín – Dureza 53-64 HRc.
 -
- **Marcado**
 - Los cuerpos de palanca serán marcados en una de sus caras de acuerdo a Plano NEFA 707.
- **Armado**
 - La colocación (y eventual remoción) de los bujes en los agujeros del cuerpo se harán con ayuda de prensa hidráulica, previo engrase de ambos componentes con un aceite liviano, según Plano NEFA 804.
 - En el calado, el buje debe progresar suavemente sin variación brusca de reacción ni golpes. No debe producirse engrane ni arrastre de material. Si ello ocurriera o si no hay reacción corresponderá cambiar el buje pues ello evidencia inadecuado ajuste por defecto de mecanización.
 - Una vez calados los bujes se protegerán los orificios de los bujes con corchos o tapones plásticos y se pintará la palanca completa con dos manos de pintura epoxibituminosa según Norma IRAM 1197.
- **Detección de Averías**
 - Toda vez que en un vagón en servicio se constate la existencia de palancas de freno fisuradas, deformadas o rotas, o falta de ellas corresponderá su reemplazo por otra nueva o recuperada de acuerdo a las previsiones de esta especificación ebiendo los pernos de articulación correspondientes someterse a las revisiones ndicadas en la Especificación Técnica FAT: V-2012.
- **Revisión y Reparación**
 - La revisión integral de las palancas de freno tendrá lugar, estén o no detectadas averías, en ocasión de operaciones de mantenimiento preventivo, o en Talleres, o en intervenciones por avería que involucren el desarme del bogie. Para ello se retirarán todos los pasadores y desmontarán todos los pernos y



arandelas de articulación. Serán declaradas *SCRAP* las palancas cuyos cuerpos presenten fisuras o roturas. En las palancas que superen esta condición se verificará el desgaste y/u ovalización de los agujeros de los bujes de articulación debiendo declararse *SCRAP* y reemplazarse por nuevos de acuerdo a esta:

DIAMETRO BUJES	
ORIGINAL	DESGASTE MAXIMO
26,5	31,8
29,5	35,4

Corresponderá también verificar y eventualmente corregir la alineación de los cuerpos de palanca siendo admisible su enderezado en frío hasta cuerdas que no superen 10 mm y en caliente para mayores.

No se admitirá reparación alguna por soldadura en palancas. Las palancas reparadas se pintarán con una mano de pintura epoxibituminosa IRAM 1197, previa protección de los agujeros de bujes con corchos o tapones.

- **Montaje**
- Al colocar en posición las palancas, los pernos de articulación y sus accesorios cumplirán con la Especificación Técnica FAT: V-2012.

REQUISITOS ESPECIALES

E-1. No trata.

INSPECCION Y APROBACION

El tamaño de los lotes a someter a inspección no superará las 150 unidades.

La norma de muestreo para la verificación de los requisitos previstos por esta especificación será la Norma IRAM 15 para:

- m) Plan de muestreo simple.
- n) Inspección normal
- o) Lote clave D
- p) A.Q.L. 10

F-3. Ferrocarriles Argentinos se reserva el derecho de verificar las condiciones dimensionales del ajuste normalizado previsto en esta especificación para bujes y cuerpos de palanca nuevos.

En ese caso se usarán calibradores de anillo para los diámetros exteriores de los bujes y de tapón para los agujeros de las palancas.



Calibradores de anillo (Bujes)

CALIBRADOR		DIMENSIONES Y TOLERANCIAS	
		BUJE Ø 38	BUJE Ø 35
PASA	Construcc.	37,996 ± 0,002	34,996 ± 0,002
	Lim. Desg.	38,000	35,000
NO PASA		37,984 ± 0,002	34,986 ± 0,002

Calibradores de Tapón (Cuerpos)

CALIBRADOR		DIMENSIONES Y TOLERANCIAS	
		AGUJERO Ø 38	AGUJERO Ø 35
PASA	Construcc.	37,919 ± 0,002	34,912 ± 0,002
	Lim. Desg.	37,914	34,916
NO PASA		37,941 ± 0,002	34,941 ± 0,002

METODOS DE ENSAYO

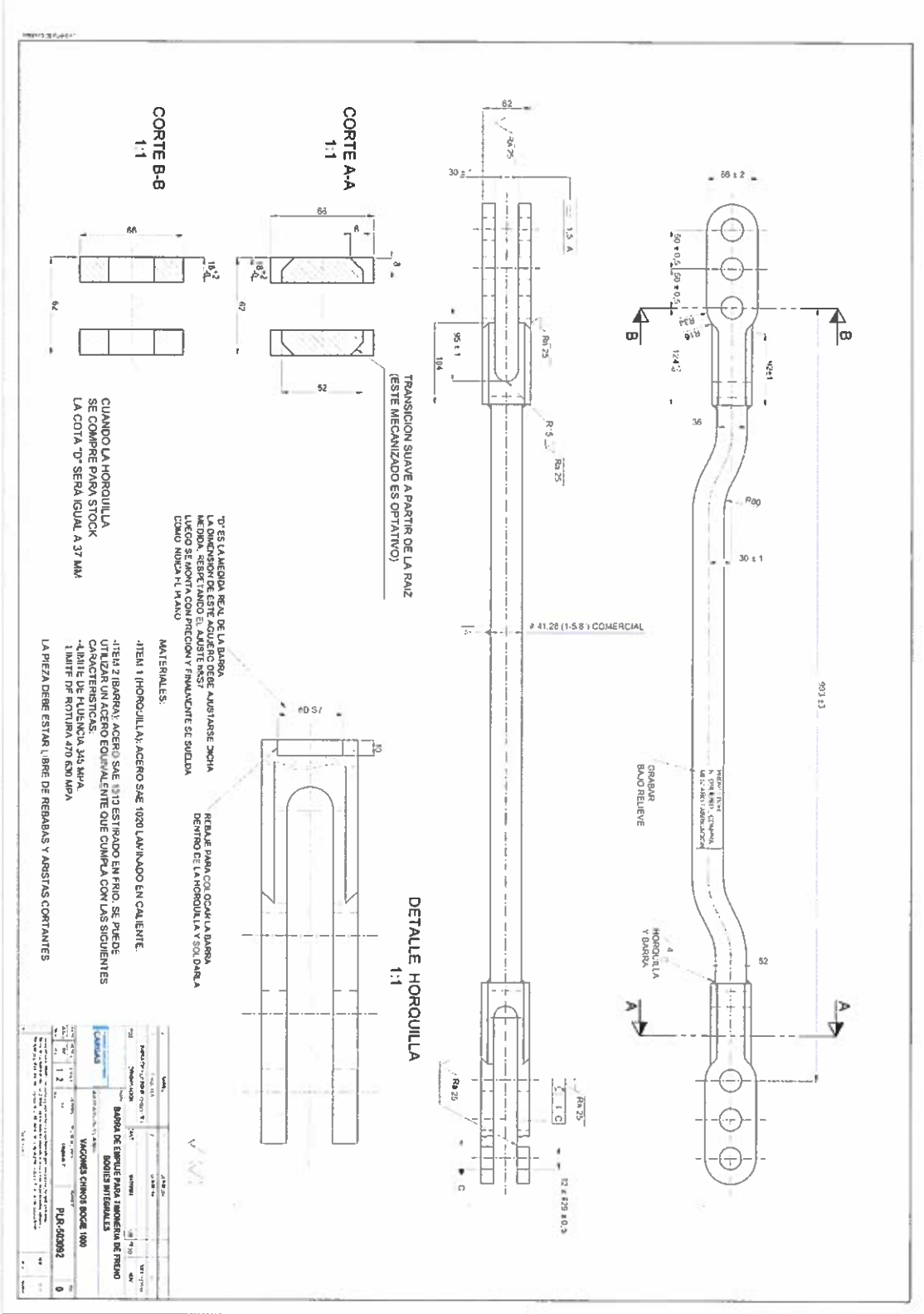
No trata.

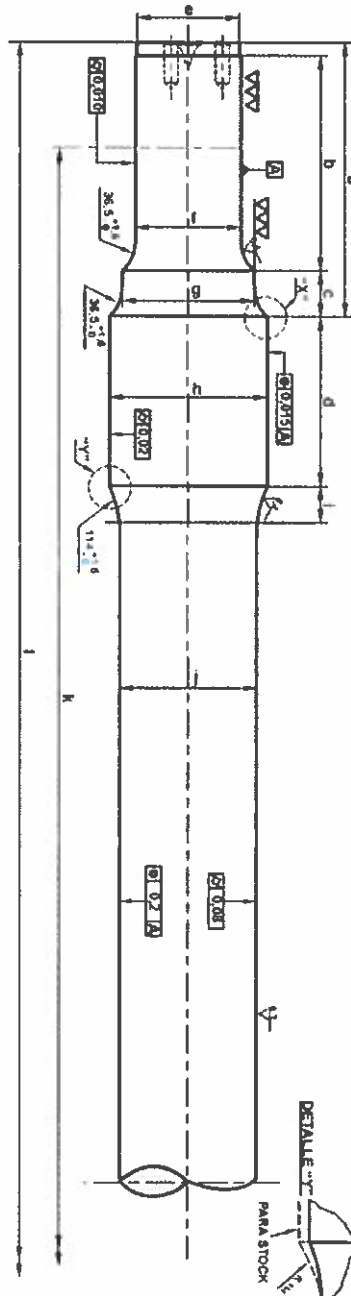
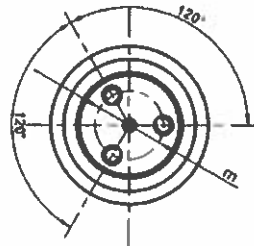
INDICACIONES COMPLEMENTARIAS

Las palancas reparadas serán identificadas con una **R** mayúscula de 50 mm de altura pintada en el costado de la misma.

ANTECEDENTES

- AAR Rule 11
- A.B.N.T. – P.B. 554
- FAT: V-1300





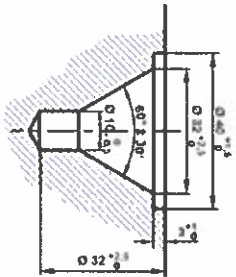
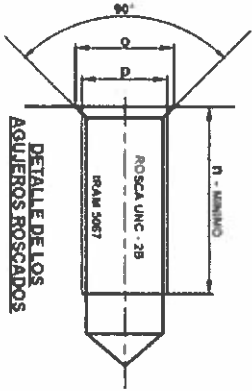
TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS JS.13 = JS.13 IRAM 5002	SÍMBOLOS DE LABRADO No Especificados VVV IRAM 4517
--	---

TOLERANCIAS DE FORMA GEOMÉTRICA
Circularidad (O), Cilindricidad (O1), Coaxialidad (⊙), según
Norma IRAM 4515 (iguales ambos extremos)

ITEM	EJE	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	CODIGO N.U.M.
B	4 1/4" x 8"	253,1	206,4	44	163	98,4	101,676	127	152	35	140	1505	1708	61,9	38	25,4	3/4-10	93403050000
C	5" x 9"	285,1	234,9	38,5	163	115,9	119,139	149	178	48	157	1524	1749,5	76	48	25,4	7/8-9	90503550000
TOLERANCIA							0,025	0,2	h,6	3	3	—	—	1	0,15	5	2,5	—
							0	0,2		3	0	—	—	1	0,15	0	0	—

NOTAS

- 1) CUANDO LA MEDIDA "n" DISMINUYA EN 5 mm (DE LA STANDARD) POR SUCESSIVAS TORNEADAS EL EJE SERA RETIRADO DE SERVICIO
- 2) EL DIAMETRO "n" PARA EL MONTAJE DE RUEDAS NUEVAS SERA EL INDICADO EN TABLA
- 3) TOLERANCIAS DE EJE EN RUEDA LABRADA VVV
- 4) LA PROVISIÓN DE EJE PARA STOCKS SE HARA CON DIAMETRO "n" SOBREMEDIDA + 3 mm LABRADO Y ESPECIFICACION FAT-V70
- 5) RUGOSIDAD EN SUPERFICIES EN ZONAS INDICADAS CON VVV + nm (V) SALVO ZONAS INDICADAS CON V
- 6) PARA EL CALADO DE RUEDAS EN EJES VER FAT-IR-300
- 7) MARCADO SEGUN NEFA 770

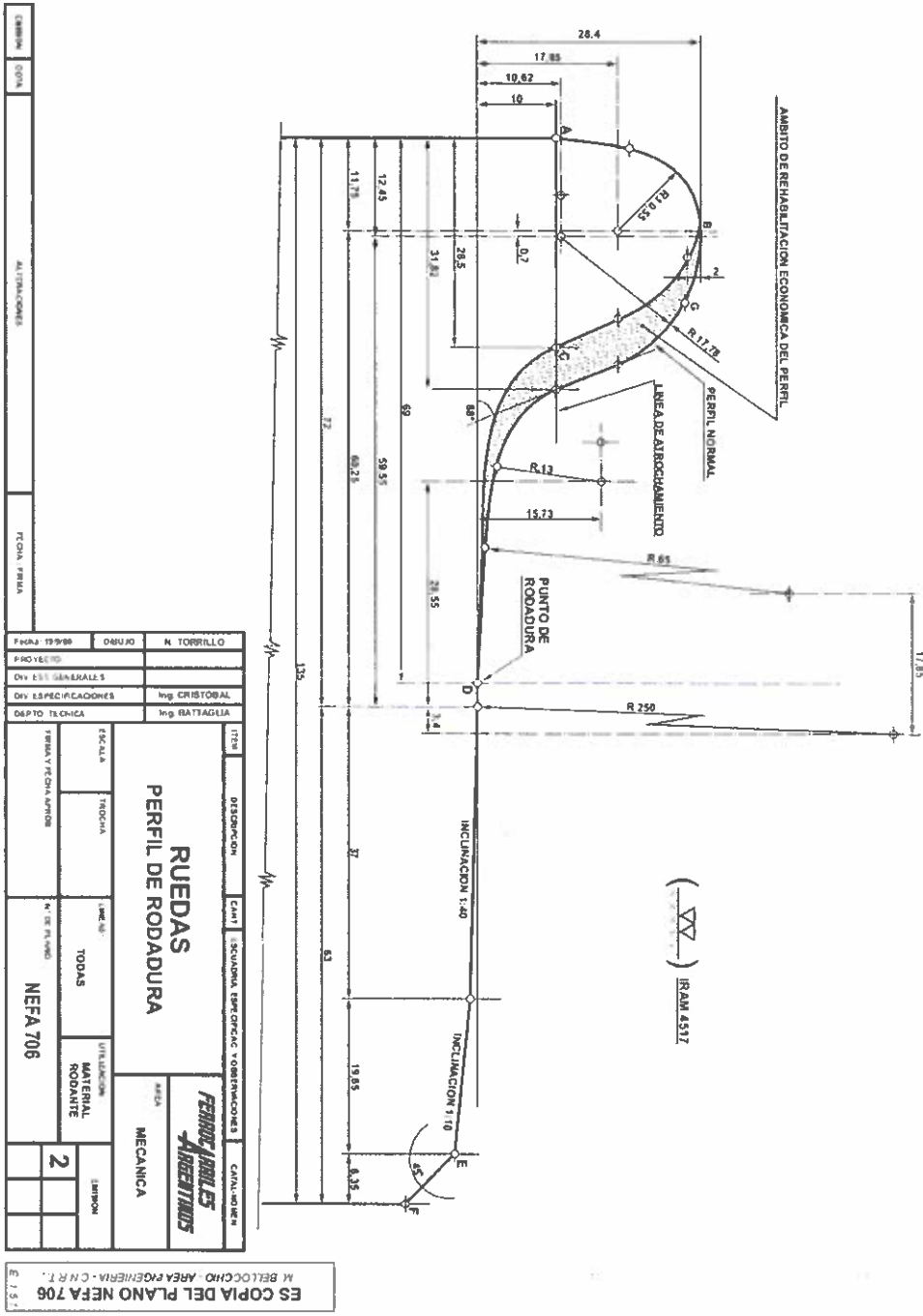


CENTRO PINECANZADO
MATERIAL ESPECIFICACION FA.8.905

4	Se aprueba todo el 13 y no en "T", "n", "y" de forma geométrica y nota 1 al 6	7/2/83
3	Se modificaron dimensiones del item 1	30/11/77
2	Se modificaron tolerancias de forma	28/8/77
1	Se modificaron tolerancias de forma	17/04/77

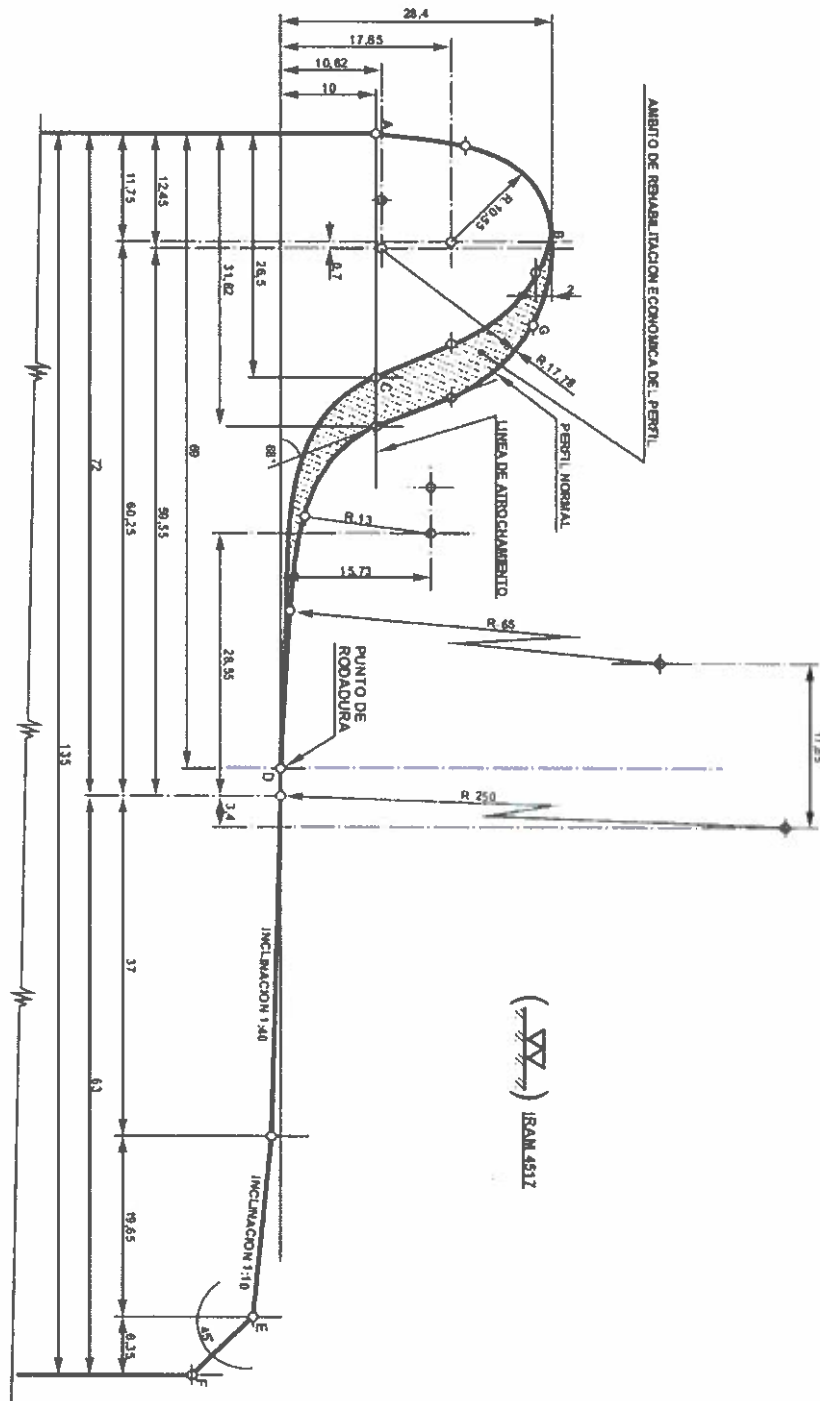
Fecha:	DESENHO:	M. TORRALBA
PROYECTO:	ING. CRISTOBAL	
ON ESPECIFICACIONES:	ING. BATTAGLIA	
OPORT. TECNICA:		
ESCALA:	PROBADA:	1000
TIPO DE PLANO:	UTILIZACION:	VALORES:
NEFA 917		
EJES NORMALIZADOS A RODAMIENTOS		MECANICA
FERRUCARRILES ARGENTINOS		
M. BELLOCCHIO - AREA INGENIERIA - C.N.R.I.		

ES COPIA DEL PLANO NEFA 917

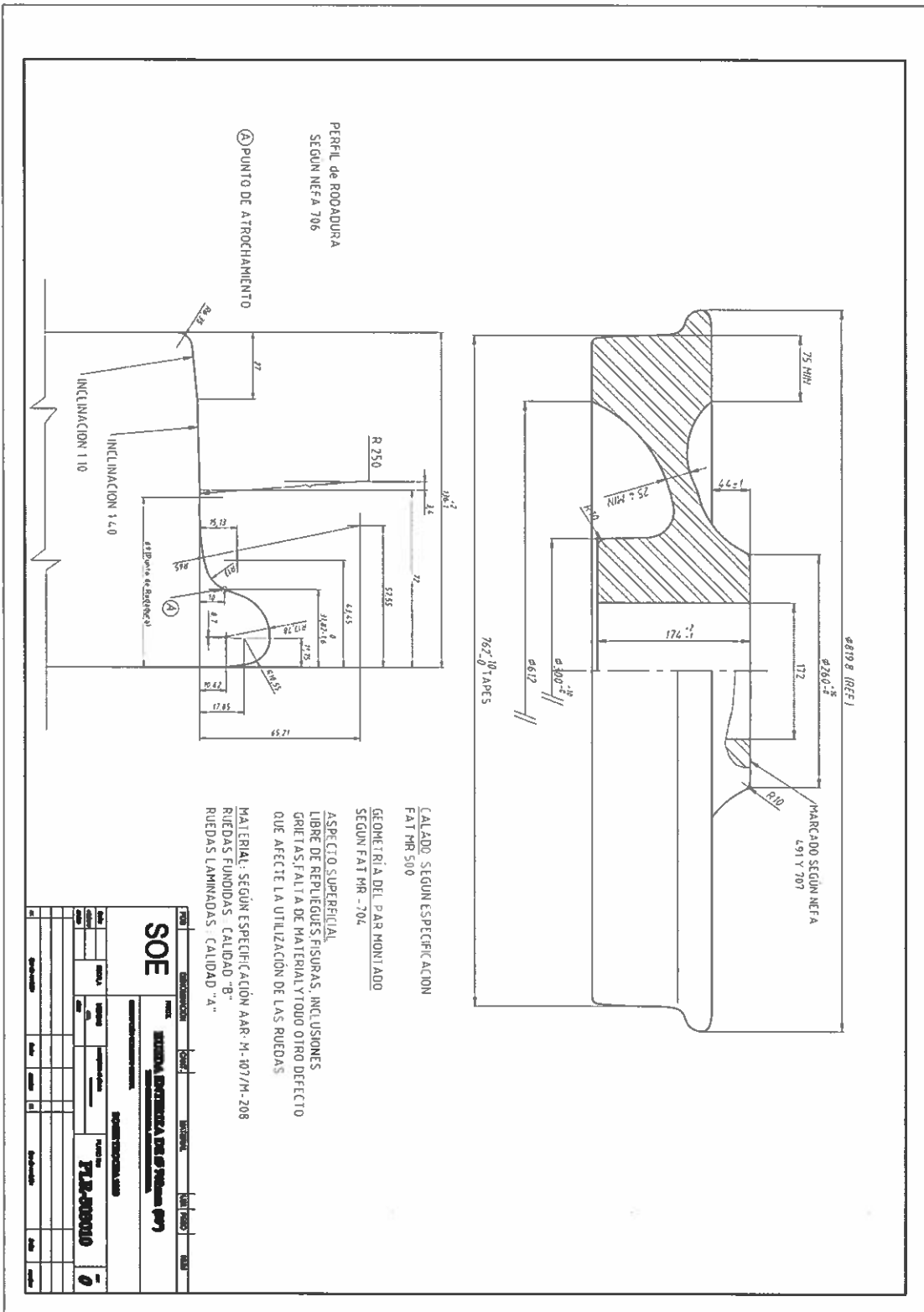


EJEMPLAR		COTAS		ALTERACIONES		FECHA - PERIL	
FICHA 19980		DIBUJO		N. TORRILLO		ITER	
PROYECTO		Div. EST. GENERALES		Ing. CRISTOBAL		DESCRIPCION	
Div. ESPECIFICACIONES		Ing. CRISTOBAL		Ing. CRISTOBAL		CAM	
DEPTO. TECNICA		Ing. BATIAGLIA		Ing. BATIAGLIA		SECUENCIA ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES	
FECHA Y FECHA ANTERIOR		FECHA Y FECHA ANTERIOR		N. DE M. UNID.		CANTIDAD DE	
TODAS		TODAS		NEFA 706		CANTIDAD DE	
MATERIAL RODANTE		MATERIAL RODANTE		MATERIAL RODANTE		CANTIDAD DE	
2		2		2		CANTIDAD DE	
MECANICA		MECANICA		MECANICA		CANTIDAD DE	

57



58



58

Documento de normativa obligatoria (DNO) 90517080000

A. Identificación del material:

NUM: NUM90517080000

Texto breve material: RUEDA ENTERIZA DIAM. 762 MM SEMITERM.

Plano de la pieza: PLR-503010 RV.0

B. Normativa que debe cumplir:

En la especificación técnica FA 8005 indica que ruedas enterizas laminadas para el material rodante deben ser fabricados siguiendo las siguientes normas:

Listado de normas:

- Perfil de Rodadura: Plano NEFA 706 EM.2
- Material: Opción 1 FA8005-1990 tipo r8 (fabricación Argentina)
Opción 2 AAR M-107/M-208 Class B (Fabricación extranjera)
Calidad "A" para Ruedas laminadas
Calidad "B" para Ruedas fundidas
- Marcado: NEFA 491 y NEFA 707

C. Normas o certificados que debe presentarse:

En caso de que fabrica con material bajo Norma FA 8005-1990 deberá cumplir esta norma y sus concatenadas y deberá poseer un certificado emitido por Ferrocarriles Argentinos, y con vigencia a la fecha de fabricación.

En caso de proveerse con material AAR M-107/M208 Class B deberá cumplir esta norma y concatenadas y el fabricante debe presentar certificado AAR M1003 –A13 Manufacturer of wheels.

Ejemplo del certificado:



D. Otros requisitos especiales:

Los certificados AAR se pueden verificar en la siguiente página.

<http://aar.iirx.net/registry/registry>

RUEDAS ENTERIZAS LAMINADAS PARA MATERIAL RODANTE	GERENCIA DE ESPLOTACION TECNICA – DEPARTAMENTO DESARROLLO TECNOLOGICO
	FA. 8005 Mayo de 1990

ESPECIFICACIONES A CONSULTAR

NORMA

UIC 812-3-0

(5ta. Edición del 1/1/84)

TEMA

Especificación técnica para la provisión de ruedas monoblock laminadas de acero no aleado para material rodante.

Handwritten mark

OBJETO

Esta especificación establece las características que deben cumplir las ruedas enterizas laminadas para el material rodante.

CONDICIONES GENERALES

Las ruedas enterizas deben ser laminadas y con tratamiento de superficie (T). Deben ajustarse a la Especificación UIC (Unión Internacional de Ferrocarriles) 812-3-0, 5ta. Edición del 1/1/84, debiendo además cumplir con los siguientes agregados e indicaciones:

- Párrafos 4.3. GRADO DE MAQUINADO y 5.3. TERMINACION DE SUPERFICIE. Se ajustarán a lo establecido en los respectivos planos o indicaciones del pedido.
- Párrafos 5.2.3.1. EXAMEN MACROSCOPICO y 5.2.3.2. EXAMEN MACROGRAFICO (BAUMANN). La sección transversal de las ruedas será sometida a los exámenes indicados en los párrafos mencionados. Párrafo 5.2.3.3. EXAMEN ULTRASONICO. Todas las ruedas serán sometidas al examen ultrasónico por inmersión o por contacto directo. Podrán ser cualquiera de los dos métodos de detección definidos en 7.8.10.2 y 7.8-10-3. Será causa de rechazo la aparición de ecos causados por defectos internos cuya amplitud exceda a la de un reflector de comparación de 2 mm de diámetro y asimismo cuando la atenuación del eco de fondo sea igual o mayor a los 15 dB/m.
- Párrafo 5.2.4. UNIFORMIDAD DE LA DUREZA BRINELL EN LOS LOTES. Todas las ruedas se someterán al ensayo de dureza Brinell sobre la superficie plana de la llanta en el lado opuesto a la pestaña. La impronta será ubicada en una zona de una corona circular cuyo radio RC varía entre los límites siguientes:
$$Rr - 15 \text{ mm} \leq Rc \leq Rr - 25 \text{ mm}$$

Donde: Rr: radio de la circunferencia de rodadura. Rc: radio de la corona circular. La diferencia entre los valores extremos de dureza, para ruedas de un mismo tipo y de las mismas dimensiones provenientes de un mismo lote, no excederán de 30 HB (10-3000-30).
- Párrafo 5.2.5. DUREZA DE LAS SECCIONES DE LAS LLANTAS – PROFUNDIDAD DE LA PARTE TRATADA. La zona tratada térmicamente deberá ser de espesor uniforme y profundidad mínima 30 mm puesta en evidencia por un gradiente normal de dureza. Las características determinadas en la zona de unión de la banda de rodadura y el velo no deberán evidenciar una modificación sensible con relación a la que tenían antes del tratamiento térmico de temple.
- Párrafo 5.2.7. DESEQUILIBRIO RESIDUAL ESTATICO. El desequilibrio de las ruedas terminadas debe ser inferior o igual al valor indicado para ruedas que circulan a velocidades mayores de 120 km/h.
- Párrafo 5.3. REQUISITOS DIMENSIONALES Y CONDICION DE LA SUPERFICIE. Se ajustarán a lo establecido en los respectivos planos o indicaciones del pedido.

28



- Párrafo 5.4. MARCAS. Las marcas se ajustarán a los planos correspondientes y se punzonarán en caliente antes del tratamiento térmico.
- Párrafo 6.2.5. MAQUINADO Y ELIMINACION DEL DESEQUILIBRIO. Deberán ajustarse a los planos correspondientes.
- Párrafo 7.1. TIPO DE INSPECCION. Se ajustará a lo establecido en el pedido. El o los representantes de Ferrocarriles Argentinos tendrán el derecho de inspeccionar en cualquier momento la fabricación de las ruedas en todos sus detalles, así como de efectuar todas las verificaciones y determinaciones que crea conveniente a los efectos de asegurarse que las condiciones de fabricación previstas sean cumplidas.
- Párrafo 7.8.8. DUREZA BRINELL. Los valores de dureza Brinell determinados en la zona indicada en el apartado d) deberán ajustarse a los siguientes:

RUEDA TIPO	DUREZA BRINELL HB (10/3000/30)
R9	Mínimo 265
R8	Mínimo 255
R7	Mínimo 240
R6	Mínimo 230

- Párrafo 8.1. PROTECCION CONTRA LA CORROSION. Se ajustará a lo requerido en los planos correspondientes y las indicaciones que se estipulan en el pedido.

TIPOS

2.2.1. Las ruedas deberán ajustarse a los siguientes tipos considerados en la Especificación UIC 812-3-0, 5ta. Edición del 1/1/84:

Para locomotoras ----- Tipo R9

Para vagones de servicio corriente ----- Tipo R8

Para coches de línea general (frenado espaciado) y vagones que
por su servicio pueden asimilarse a coches (p.ej.: vagón automovilero
de pisos) ----- Tipo R7

Para coches de servicio urbano (frenado frecuente) ----- Tipo R6

Esta especificación anula la Especificación FA. 8 005 de Octubre de 1979.

sk



LANZADOR DE MUELLO

NOTAS:

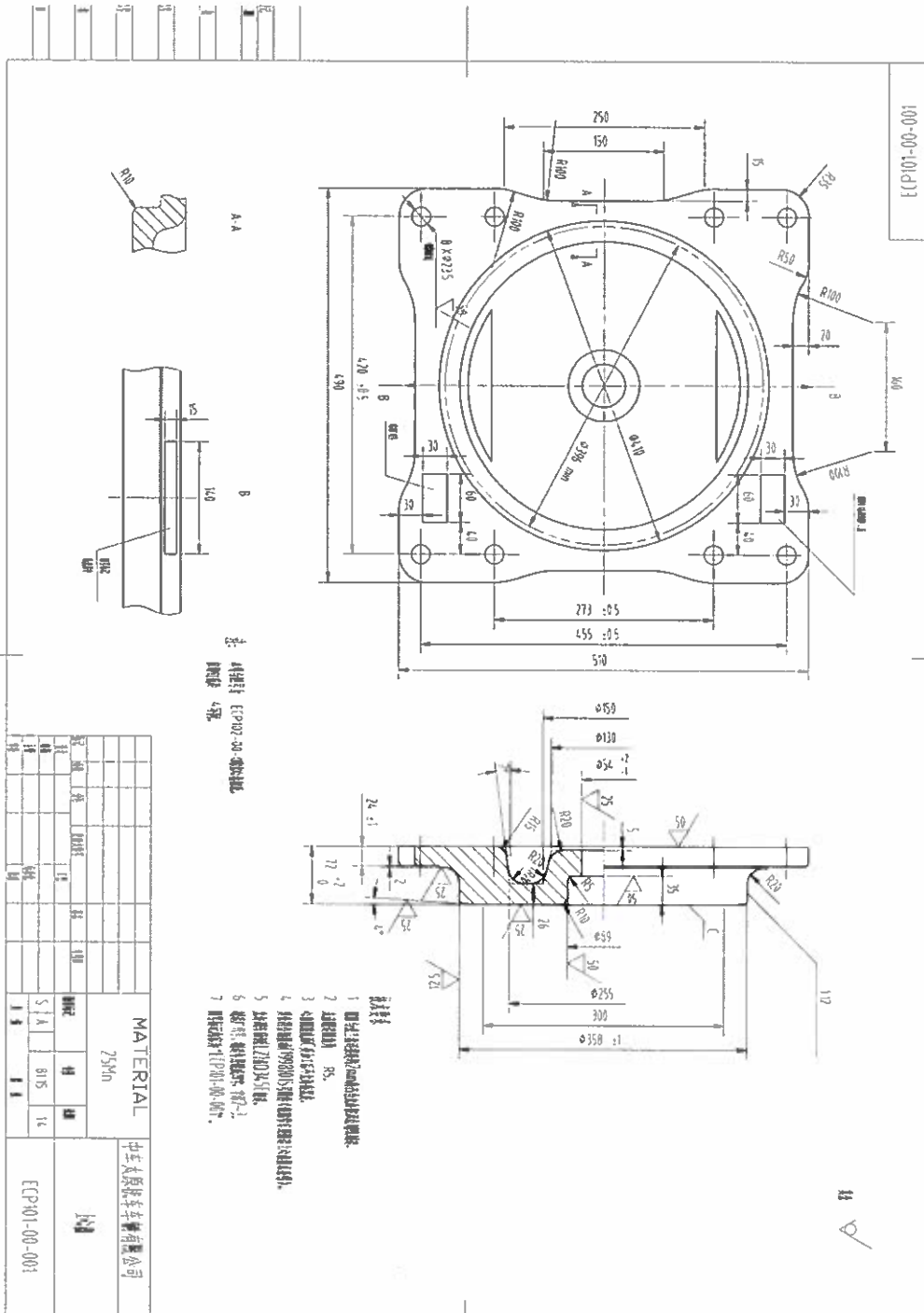
1. Fabricación en acero, según norma ZEN 7181.

PROYECTO	FECHA	ESTADO	PROYECTISTA	REVISOR	APROBADO
PLR-03520035	12	1.2			

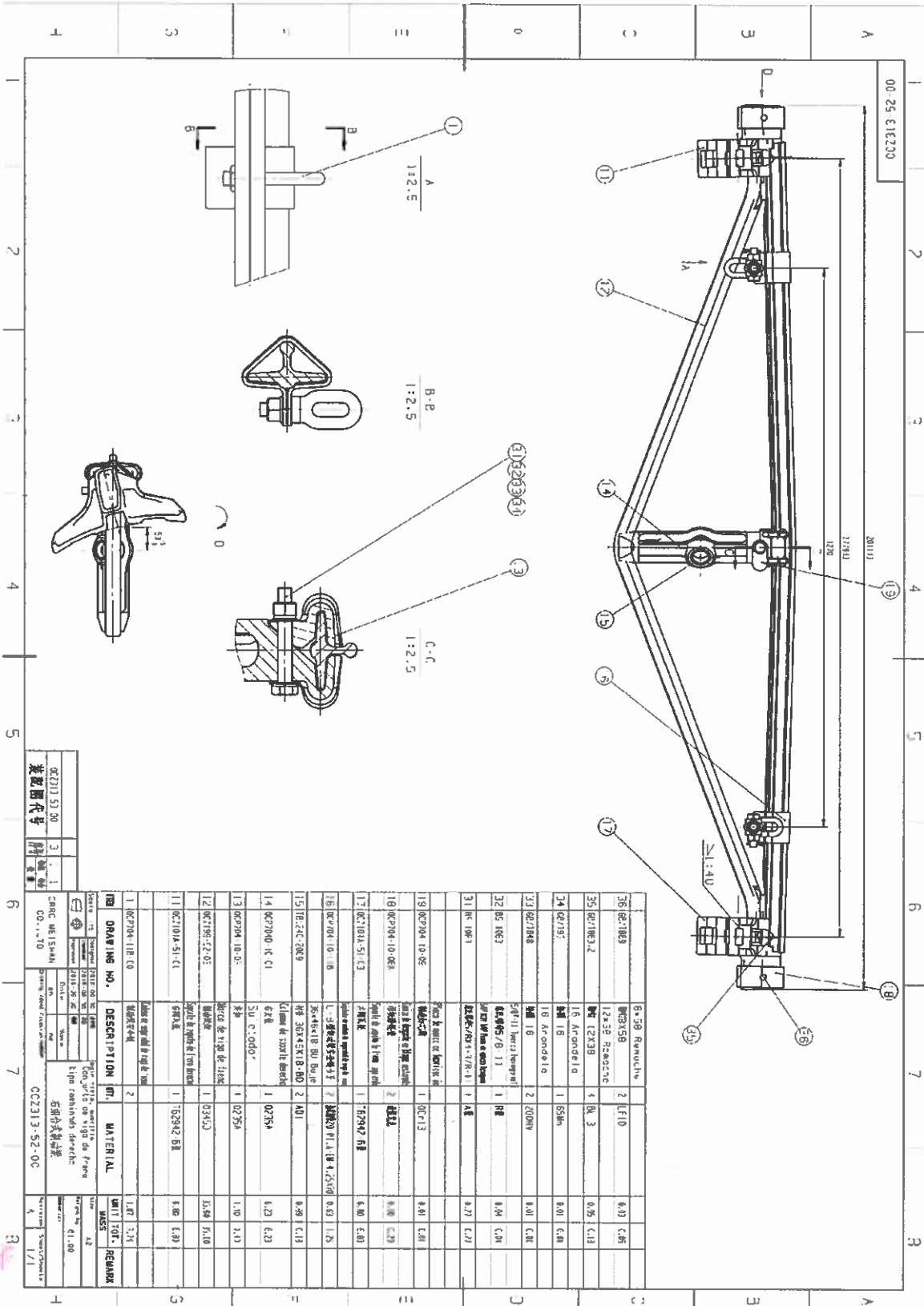
LOCOMOTORA CARG CUD541 (SISUYANI)

LISTA DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	NOTAS
1	LANZADOR DE MUELLO	1	UNIDAD	

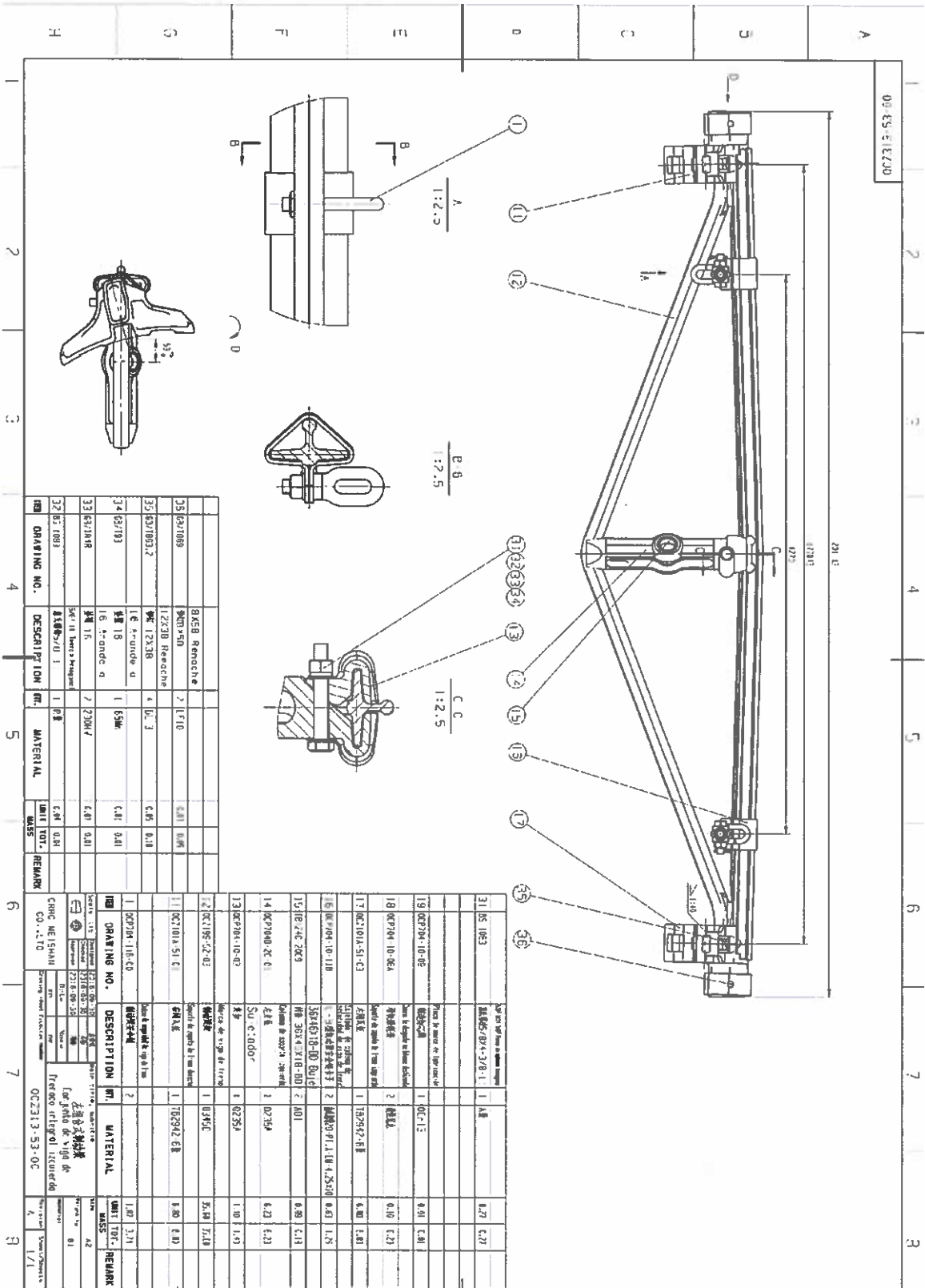


86



00-25 616230
00-25 616230
00-25 616230
00-25 616230

NO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD	REMARK
1	002704-10-00	Acero	1	
2	002704-10-01	Acero	1	
3	002704-10-02	Acero	1	
4	002704-10-03	Acero	1	
5	002704-10-04	Acero	1	
6	002704-10-05	Acero	1	
7	002704-10-06	Acero	1	
8	002704-10-07	Acero	1	
9	002704-10-08	Acero	1	
10	002704-10-09	Acero	1	
11	002704-10-10	Acero	1	
12	002704-10-11	Acero	1	
13	002704-10-12	Acero	1	
14	002704-10-13	Acero	1	
15	002704-10-14	Acero	1	
16	002704-10-15	Acero	1	
17	002704-10-16	Acero	1	
18	002704-10-17	Acero	1	
19	002704-10-18	Acero	1	
20	002704-10-19	Acero	1	
21	002704-10-20	Acero	1	
22	002704-10-21	Acero	1	
23	002704-10-22	Acero	1	
24	002704-10-23	Acero	1	
25	002704-10-24	Acero	1	
26	002704-10-25	Acero	1	
27	002704-10-26	Acero	1	
28	002704-10-27	Acero	1	
29	002704-10-28	Acero	1	
30	002704-10-29	Acero	1	
31	002704-10-30	Acero	1	
32	002704-10-31	Acero	1	
33	002704-10-32	Acero	1	
34	002704-10-33	Acero	1	
35	002704-10-34	Acero	1	
36	002704-10-35	Acero	1	



GRABING NO.	DESCRIPTION	MT.	MATERIAL	LIMIT TOT. MASS	REMARK
32	3201083	1	08	0.81	
33	3301108	2	08	0.81	
34	3401103	1	08	0.81	
35	3501083.2	4	08	0.81	
36	3601083	4	08	0.81	

GRABING NO.	DESCRIPTION	MT.	MATERIAL	LIMIT TOT. MASS	REMARK
1	1002018-116-03	2	08	1.62	
2	2002018-116-03	2	08	1.62	
3	3002018-116-03	2	08	1.62	
4	4002018-116-03	2	08	1.62	
5	5002018-116-03	2	08	1.62	
6	6002018-116-03	2	08	1.62	
7	7002018-116-03	2	08	1.62	
8	8002018-116-03	2	08	1.62	
9	9002018-116-03	2	08	1.62	
10	1002018-116-03	2	08	1.62	
11	1102018-116-03	2	08	1.62	
12	1202018-116-03	2	08	1.62	
13	1302018-116-03	2	08	1.62	
14	1402018-116-03	2	08	1.62	
15	1502018-116-03	2	08	1.62	
16	1602018-116-03	2	08	1.62	
17	1702018-116-03	2	08	1.62	
18	1802018-116-03	2	08	1.62	
19	1902018-116-03	2	08	1.62	
20	2002018-116-03	2	08	1.62	
21	2102018-116-03	2	08	1.62	
22	2202018-116-03	2	08	1.62	
23	2302018-116-03	2	08	1.62	
24	2402018-116-03	2	08	1.62	
25	2502018-116-03	2	08	1.62	
26	2602018-116-03	2	08	1.62	
27	2702018-116-03	2	08	1.62	
28	2802018-116-03	2	08	1.62	
29	2902018-116-03	2	08	1.62	
30	3002018-116-03	2	08	1.62	
31	3102018-116-03	2	08	1.62	
32	3202018-116-03	2	08	1.62	
33	3302018-116-03	2	08	1.62	
34	3402018-116-03	2	08	1.62	
35	3502018-116-03	2	08	1.62	
36	3602018-116-03	2	08	1.62	

SECCIÓN 4 - FORMULARIOS

Anexo I: Carta de Presentación

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Licitación Pública Nacional/Internacional N° 04/2020, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar la provisión por el monto que ha de establecerse conforme al Formulario de Propuesta Económica (Sección 4 - Anexo IV) y que es parte integral de esta Oferta.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la provisión según las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fecha en este día / mes / año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:





Anexo II: DD.JJ. de Habilidad para Contratar

APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:
RAZON SOCIAL:
DOMICILIO:

HABILIDAD PARA CONTRATAR

EL OFERENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/INTERNACIONAL 04/2020 ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (F.A.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda).	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
--	-----------------------------	-----------------------------

58

Anexo III: DD.JJ. Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (F.A.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda)

De ser afirmativa la respuesta, indicar Fuero, Juzgado, N° de Expediente, Entidad Demandante y Monto Reclamado.

SI NO

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOpte EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VIA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO.

EL QUE SUSCRIBE DON.....
EN SU CARÁCTER DE.....
AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

_____ Lugar y fecha _____ Firma

42

Anexo IV: Formulario de Propuesta

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/INTERNACIONAL N° 04/2020

FECHA DE APERTURA: 10/02/2020 HORA DE APERTURA: 15:30 HORAS

El que suscribe
Documento.....en nombre y representación de la
Empresa.....con domicilio
legal en la Calle N°..... Localidad
..... Teléfono, N° de CUIT..... y con poder suficiente
para obrar en su nombre, según consta en poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones
particulares y técnicas que rigen la presente LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL/INTERNACIONAL, cotiza los siguientes precios en pesos sin IVA:

Renglón	Descripción	Ref. Fabrica	Q	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA
1	EJE SIST. DESC. VAGON CEREALERO CHINO	QCH378-06-00-001	100			
2	SOPORTE LATERAL ELASTICO P/MESA BOGIE CH	[C1[P QCZ83]X-80-00	100			
3	PLACA CENT SUP BASTIDOR VAG VAR (CHINOS)	[C1[P QCH215-01-05-004	10			
4	TABLERO SIST. DESC. VAGON CEREAL. CHINO	QCH378-06-00-002	200			
5	PERNO 28 X 75 FRENO BOGIE VAGON CHINO	[C1[P PLR 503097 REV.0 IT.A PERNO 28X75	600			
6	ARANDELA DIAM 29 PERNO BOGIE CHINO	[C1[PPLR-503097RV.0 ITEM D	1.365			
7	ARANDELA D32 PERNO BOGIE CHINO	[C1[PPLR-503097RV.0 ITEM E	1.440			
8	ARANDELA D36 PERNO BOGIE CHINO	[C1[PPLR-503097RV.0 ITEM F	1.440			
9	PLACA FRICCIÓN MESA FLOTANTE BOGIE CHINO	[C1[RQCZ313-40-02[PPLR-503100	1.000			
10	TRAVESAÑO FRENO DER BOGIE CHINO 1435	[C1[P QCP704E-10-00	20			
11	TRAVESAÑO FRENO IZQ BOGIE CHINO 1435	[C1[P QCP704E-20-00	20			
12	PALANCA FRENO BOGIE VAGON CHINO 1435 MM	[C4[RCAHZ97-50-10[PPLR-503088R0-FATV2013	20			



13	BARRA EMPUJE BOGIE VAGON CHINO 1435 MM	[C4[RCAHZ97-50-01[PLR-503091R0-FAT-V2025	20			
14	ESLABON TIMONERIA FRENO BOGIE CHINO 1435	[C1[RCAHZ97-50-20[PPLR-503093R0	200			
15	BARRA TIRO TIM FRENO BOGIE CH 1000 COMPL	[C4[P CAHZ96-53-00-FAT V-2027	170			
16	ESLABON TIMONERIA FRENO BOGIE CHINO 1000	[C1[RCAHZ96-54-00[PPLR-503094R0	240			
17	PALANCA FRENO BOGIE VAGON CHINO 1000 MM	[C4[RCAHZ96-52-00[PLR-503087R0-FAT-V2013	265			
18	BARRA EMPUJE BOGIE VAGON CHINO 1000 MM	[C4[RCAHZ96-50-01[PLR-503092R0-FAT-V2025	290			
19	EJE NORMALIZADO A RODAMIENTO 5" X 9"	SEGÚN NEFA 917 E/5	280			
20	RUEDA ENTERIZA DIAM. 762 MM SEMITERM.	[CB [P PLR-503010 RV.0	500			
21	LANZADOR NUDILLO ENGANCHE MAT ROD CHINO	[C1[P PLR-03520035[R QSQT44-00-003	100			
22	PLACA CENT SUP BASTIDOR VAG PLATAF CHINO	{C1 [P ECP101-00-001[R ECP101-00-001	25			
23	TRAVESAÑO FRENO DER BOGIE CHINO 1676	[C1[P CRRC QCZ313-52-00	200			
24	TRAVESAÑO FRENO IZQ BOGIE CHINO 1676	[C1[P CRRC QCZ313-53-00	200			
Precio Total de la Oferta sin IVA						

SON:.....

MONEDA:.....

CONDICION DE VENTA:

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DIAS

Firma del Oferente

LUGAR Y FECHA

Anexo V

DD.JJ. de Contenido Nacional en el marco del Régimen de la Ley N° 27.437
Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores establecido por la Ley N° 27.437, su
Decreto Reglamentario N° 800/18 y la Resolución SI N° 91/18.

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima¹		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación² (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del

(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____%	_____%

Firma:

¹ 1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.

² 3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:

3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para Máquinas, cajas para empaque, etc.).

3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Beepers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).



Aclaración:

Aclaraciones:

1. La planilla debe completarse indicando el monto de cada componente del Precio Final del Bien (sin IVA), distinguiendo el origen Nacional o Importado. El mismo componente del costo puede ser en parte de origen nacional y en parte importado. Así, por ejemplo, una determinada cantidad de una misma pieza incluida dentro del costo de Materia Prima (por ejemplo, perfiles de acero) puede ser adquirida en territorio nacional y otra cantidad ser importada. Lo mismo puede ocurrir en los restantes componentes de los Costos Totales. En tales casos, se debe completar en la misma fila los respectivos montos en pesos del costo de la pieza Nacional e Importado.
2. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos incluidos en el rubro de Materia Prima, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina : y ii) su contenido importado no debe superar el 40% del valor bruto de producción (Decreto N° 800/2018, art 11).
3. En el caso del Margen de Rentabilidad, será considerado como parte del Contenido Nacional del bien.
4. El cómputo del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final.
5. El cálculo de los porcentajes de Contenido Nacional y Contenido Importado surgen a partir de computar el cociente entre la suma de los montos de Contenido Nacional e Importado en pesos (puntos 1 a 8 del Formulario) y el Precio Final del Bien (Punto 9 del Formulario). La suma del porcentaje de Contenido Nacional más el porcentaje de Contenido Importado debe ser igual a 100%.
6. **Se debe completar UN (1) formulario por cada renglón cotizado.**
7. En caso de dudas en completar el formulario comunicarse con la Secretaria de Industria Comercio y Minería electrónico: info@produccion.gob.ar / comprenacional@produccion.gob.ar Teléfono: 0800-333-7963

SK

Anexo VII: DD.JJ. de Conflicto de Intereses- Decreto N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Lugar y Fecha

SK

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

48



(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Lugar y Fecha



Anexo VIII: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A.

El/La que suscribe,.....
DNI..... en nombre y representación de la
empresa....., y con poder
vigente y suficiente para obrar en su nombre, **DECLARO BAJO JURAMENTO** conocer, aceptar
y respetar integralmente el Código de Conducta de Belgrano Cargas y Logística S.A. disponible en
<https://www.bcy.com.ar/Transparencia/CodigoConducta>

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones del
Código de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o
iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/INTERNACIONAL N° 04/2020

SK

Anexo IX: Presentación Única

El que suscribe DNI.....en nombre y representación de la empresa.....,y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento que la documentación requerida en el Art. 15.2, inciso A) puntos 1 a 4 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fue acompañada en oportunidad de presentarse en la Licitación convocada por BCyL S.A., encontrándose plenamente vigente y actualizada a la fecha.

Firma _____
Aclaración _____
Oferente _____

Sr

Anexo X: Garantía de Indemnidad

El que suscribe,.....DNI.....en nombre y representación de la empresa....., y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del contratista, en relación a la prestación del servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/INTERNACIONAL N° 04/2020

4

ANEXO XI

DECLARACIÓN JURADA
CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LICITATORIOS

El que suscribeDNI....., en nombre y representación de la empresa.....y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento conocer y prestar conformidad con la totalidad del contenido del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso que rigen la presente Licitación Pública Nacional/Internacional N° 04/2020, “**Adquisición de Repuestos Para Vagones Chinos**”

Asimismo renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante y acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente Pliego.

sf